Este Número incluye Anexo Administrativo

BOLETIN

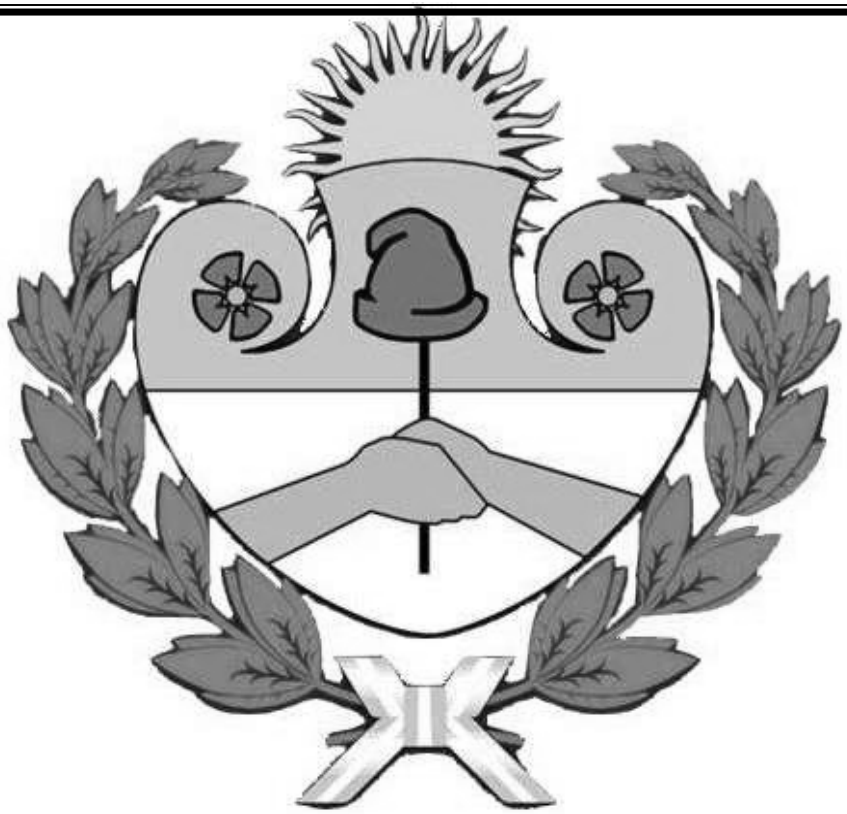

PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 102 Año XCI

San Salvador de Jujuy, Setiembre 12 de 2008.

E mail: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy

Provincia de Jujuy
República Argentina

Dirección Provincial
de Boletín Oficial
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal
Av. Alte. Brown 1363
Tel: 0388 - 4221384

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA –

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes- Miércoles- Viernes

Creado por "Ley Provincial Nº 190"
del 24 de Octubre de 1904.

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción Nº 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR
Dr. Walter Basilio Barrionuevo

Ministro de Gobierno y Justicia
Dr. Julio Héctor Costas

Ministro de Hacienda
C.P.N. Miguel Angel Lembo

Ministro de Producción y Medio Ambiente
C.P.N. Hugo Ruben Tobchi

Ministro de Infraestructura y Planificación
Dr. Fernando José Frías

Ministro de Salud
Dr. Victor A. Urbani

Ministro de Desarrollo Social
Prof. Elva Liliana Domínguez

Ministro de Educación
Lic. María Eugenia Bernal

Secretario Gral. de la Gobernación
C.P.N./Dr. Eduardo R. Alderete

LEYES, DECRETOS, RESOLUCIONES

DECRETO Nº 926-E-
EXPTE. Nº 1055-1075-07.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 JUN. 2008.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTICULO 1º.- Prorrógase el periodo de habilitación provisoria dispuesto por el Artículo 4º del Decreto Nº 4380-G-05 de la Escuela Nro. 454 de 4ta. Categoría - Albergue Anexo- prorrogado por Decreto Nº 7050-G-06, con los niveles Inicial, Educación General Básica 1, Educación General Básica 2 y 7mo. Año en la localidad de Jama, Pueblo de Jama, Departamento Susques, por el periodo escolar especial 2007-2008, por las razones expresadas en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO Nº 1120-G.-
EXPTE. Nº 0300-427-2005.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 JUL. 2008.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTICULO 1º.- Otórgase Personería Jurídica a favor de la "ASOCIACIÓN CIVIL AGROGANADERA SANTA BÁRBARA", con asiento en la Ciudad de Libertador General San Martín (Departamento Ledesma) y, consecuentemente, apruébase su Estatuto que consta de Ochenta y Seis (86) Artículos, que corre agregado de Fs. 29 a 38 de autos.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO Nº 1363-G.-
EXPTE. Nº 0412-222-08.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 JUL. 2008.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTICULO 1º.- Dispónese, a partir del 01 de Julio y hasta el 30 de Septiembre de 2008, el pase a situación de Disponibilidad del Suboficial Principal de Policía de la Provincia, HÉCTOR HUGO RÍOS, DNI Nº 14.930.331, Legajo Nº 10.752, de conformidad con las previsiones del Artículo 93º, Inc. c) de la Ley de Personal Policial Nº 3758/81 (modificado por Decreto Nº 2810-G-01).
ARTICULO 2º.- Dispónese, a partir del 01 de Octubre de 2008, el cese en servicio activo del Suboficial Principal de Policía de la Provincia, HÉCTOR HUGO RÍOS, DNI Nº 14.930.331, Legajo Nº 10.752, por encontrarse comprendido en las previsiones del Artículo 14º, Inc. n) de la Ley Nº 3759/81 de Retiros y Pensiones del Personal de Seguridad (Retiro Obligatorio por antigüedad cumplida).-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO Nº 1367-G.-
EXPTE. Nº 0400-8346-2008.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 JUL. 2008.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTICULO 1º.- Créase en el ámbito de la Provincia de Jujuy, y con asiento en la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Dr. Manuel Belgrano, el Registro Notarial Nº 74.
ARTICULO 2º.- Designase titular del Registro Notarial Nº 74, a la Escribana MARIA LAURA MORALES, DNI Nº 26.793.585, de conformidad con las previsiones de los Artículos 72º, 78º, 96º, 97º y ccs. de la Ley Nº 4884 (modificada por similar Nº 5295).

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO Nº 1441-H.-
EXPTE. Nº 200-772/2005.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 JUL. 2008.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTICULO 1º.- RECHAZASE la solicitud efectuada por el señor JULIO OSCAR MOYA, agente dependiente de la Escuela Provincial de Comercio Nº 2 "Conquista del Desierto", en relación al reintegro de las sumas descontadas de sus haberes en concepto del Decreto Nº 410-E-00, por los fundamentos expresados en los considerandos del presente decreto.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO Nº 1472-S.-
EXPTE. Nº 200-32/07 y Agdos. Nº 714-950/06; Nº 714-1195/06 y Nº 700-1142/06.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 JUL. 2008.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTICULO 1º.- Rechazar por inadmisible e improcedente el Recurso Jerárquico interpuesto por el Dr. Aníbal Massaccesi, en su carácter de Apoderado Legal del Dr. Ricardo Alberto Cuevas, en contra de las Resoluciones Nº 229-DHPS-06 y Nº 246-DHPS-06, emitidas por la Dirección del Hospital "Pablo Soria" en fecha 16 de Agosto y 13 de septiembre de 2.006, respectivamente, por las razones invocadas en el exordio.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

RESOLUCION Nº 180-E-.
EXP. Nº 1050-305/08.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 FEB. 2008.-
LA MINISTRA DE EDUCACION
RESUELVE:
ARTICULO 1º.- Disponer el traslado transitorio de la Sra. SILVINA ANDREA TOLEDO, D.N.I. Nº 23.943.034, Maestra de Educación Física titular de la Escuela Nº 4, para cumplir funciones en el Núcleo Nº 5, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2008.

Lic. María Eugenia Bernal
Ministra de Educación

RESOLUCION Nº 467-E-.
EXP. Nº 1050-539/08.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 MAR. 2008.-
LA MINISTRA DE EDUCACION
RESUELVE:
ARTICULO 1º.- Disponer el traslado transitorio del siguiente personal, en la situación de revista que en cada caso se específica, para cumplir funciones en la Coordinación de Educación de Jóvenes y Adultos, a partir de la toma de posesión y hasta el Inicio del Término Lectivo 2009:
ANDREA FABIOLA ESPINOSA, D.N.I. Nº 22.752.533, en doce (12) horas cátedra de Nivel Medio - Región IV.
NATALIA VALERIA SANDU, D.N.I. Nº 25.776.216, Maestra de Grado - Servicio de Orientación al Adolescente.
ISABEL TORIBIA UCEDO, D.N.I. Nº 12.763.167, Maestra de Grado Titular de la Escuela Nº 360 "Teodoro Sánchez de Bustamante"; Jefe de Trabajos Prácticos Interina del Instituto de Formación Docente Nº 9.

Lic. María Eugenia Bernal
Ministra de Educación

RESOLUCION Nº 1215-E-.
EXP. Nº 1056-813-08.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 MAY. 2008.-
LA MINISTRA DE EDUCACION
RESUELVE:
ARTICULO 1º.- Convalidar la designación de los profesionales cuya nómina obra en el ANEXO UNICO de la presente resolución, correspondiente al Anexo 3 elevado por el Jefe del Área de Recursos Físicos, la que será enviada a la Dirección de Infraestructura del Ministerio de Educación de la Nación.

Lic. María Eugenia Bernal
Ministra de Educación

RESOLUCION Nº 1299-E-.
EXP. Nº 1050-1705-07.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 JUN. 2008.-
LA MINISTRA DE EDUCACION
RESUELVE:
ARTICULO 1º.- No hacer lugar al pedido efectuado por la PROF. JUANITA INES ZURRIABLE, D.N.I. Nº 22.312.910, Profesora de la Escuela Superior de Danzas "Norma Fontenla", por las razones expresadas en el exordio.

Lic. María Eugenia Bernal
Ministra de Educación

RESOLUCION Nº 1493-E-.
EXP. Nº 1055-1821-06.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 JUN. 2008.-
LA MINISTRA DE EDUCACION
RESUELVE:
ARTICULO 1º.- Denegar la licencia con goce de haberes al Prof. DAVID RAUL VARGAS, D.N.I. Nº 7.696.393, Profesor del Bachillerato Provincial Nº 6 "Islas Malvinas" y del Bachillerato Nocturno para Adultos Nº 1 "Domingo Vaca Ojeda", por las razones expresadas en el exordio.

Lic. María Eugenia Bernal
Ministra de Educación

RESOLUCION Nº 1621-E-.
EXP. Nº 1056-9136/08.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 JUN. 2008.-
LA MINISTRA DE EDUCACION
RESUELVE:
ARTICULO 1º.- CONCEDER LICENCIA por Art. 50º de la reglamentación vigente, sin goce de haberes a la señora ANA BERTA ALARCON - D.N.I. Nº 14.781.410, Docente titular de la Escuela Nº 386 "Latinoamericana" de El Milagro, a partir del 10 de marzo de 2008 hasta el Inicio del término Lectivo 2009, por lo expuesto en el considerando.

Lic. María Eugenia Bernal
Ministra de Educación

RESOLUCION Nº 1623-E-.
EXP. Nº 1056-9055/08.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 JUN. 2008.-
LA MINISTRA DE EDUCACION
RESUELVE:
ARTICULO 1º.- JUSTIFICAR por Art. 50º de la reglamentación vigente, con goce de haberes las inasistencias incurridas por la señora ELSA JARA - D.N.I. Nº 16.285.828, Maestra de Grado titular de la Escuela Nº 179 de Valle Colorado, a partir del 29 de abril del 2008 y por el término de treinta (30) días, por lo expuesto en el considerando.

Lic. María Eugenia Bernal
Ministra de Educación

RESOLUCION Nº 1628-E-.
EXP. Nº 1056-9048/08.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 JUN. 2008.-
LA MINISTRA DE EDUCACION
RESUELVE:
ARTICULO 1º.- CONCEDER LICENCIA por Art. 84º de la reglamentación vigente, con goce de haberes a la Auxiliar Administrativa de Sección Licencias de Nivel Medio y Terciario del Área de Recursos Humanos, señora MARIA CRISTINA URIOSTE - D.N.I. Nº 10.536.158, a partir del 3 de abril hasta el 10 de julio del 2008, por lo expuesto en el considerando.

Lic. María Eugenia Bernal
Ministra de Educación

RESOLUCION Nº 1629-E-.
EXP. Nº 1056-8930/08.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 JUN. 2008.-
LA MINISTRA DE EDUCACION
RESUELVE:
ARTICULO 1º.- ASIGNAR a la Escuela Nº 388 de ésta capital, un (1) cargo de Maestro Espacial de Lengua Extranjera de jornada simple con carácter provisional, por el ciclo lectivo 2008, por lo expuesto en el considerando.

Lic. María Eugenia Bernal
Ministra de Educación

RESOLUCION Nº 1646-E-.
EXP. Nº 1056-9137/08.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 JUN. 2008.-
LA MINISTRA DE EDUCACION
RESUELVE:
ARTICULO 1º.- ASIGNAR a la Escuela Nº 34 "Pedro José Portal" de la Ovejería, un (1) cargo de Profesor de Educación Física de jornada simple con carácter provisional, por el presente ciclo lectivo 2008, por lo expuesto en el considerando.

Lic. María Eugenia Bernal
Ministra de Educación

RESOLUCION Nº 1648-E-.
EXP. Nº 1056-9170/08.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 JUN. 2008.-
LA MINISTRA DE EDUCACION
RESUELVE:
ARTICULO 1º.- CONCEDER LICENCIA por Art. 50º de la reglamentación vigente, sin goce de haberes a la señora MARIA ROSA POMA - D.N.I. Nº 06.171.388, Maestra de Grado titular de la Escuela Nº 8 "Escolástico Zegada" de ésta capital, a partir del 4 de marzo de 2008 hasta el inicio del término lectivo 2009, por lo expuesto en el considerando.

Lic. María Eugenia Bernal
Ministra de Educación

RESOLUCION Nº 1651-E-.
EXP. Nº 1056-8929/08.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 JUN. 2008.-
LA MINISTRA DE EDUCACION
RESUELVE:
ARTICULO 1º.- CONCEDER LICENCIA por Art. 50º de la reglamentación vigente, con goce de haberes a la señora MIRTA TERESA SAMMAN - D.N.I. Nº 11.935.977, Docente titular de la Escuela Nº 221 "Unión Latinoamericana" de San Pedro de Jujuy, a partir del 19 de mayo hasta el 19 de noviembre del 2008, por lo expuesto en el considerando.

Lic. María Eugenia Bernal
Ministra de Educación

RESOLUCION Nº 1657-E-.
EXP. Nº 1056-9166/08.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 JUN. 2008.-
LA MINISTRA DE EDUCACION
RESUELVE:
ARTICULO 1º.- JUSTIFICAR por Art. 50º de la reglamentación vigente, con goce de haberes, las inasistencias incurridas por la señora SILVIA ANA TOSOLINO - D.N.I. Nº 11.968.921, Maestra de Grado titular de la Escuela Nº 38 "Juanita Stevens" de ésta capital, durante los días 12 al 14 de mayo del año en curso, por lo expuesto en el considerando.

Lic. María Eugenia Bernal
Ministra de Educación

RESOLUCION Nº 1658-E-.
EXP. Nº 1056-9162/08.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 JUN. 2008.-
LA MINISTRA DE EDUCACION
RESUELVE:
ARTICULO 1º.- JUSTIFICAR por Art. 50º de la reglamentación vigente, con goce de haberes, las inasistencias incurridas por la señora MIRIAM DEL VALLE MORENO - D.N.I. Nº 22.340.724, Maestra de Grado reemplazante de la Escuela Nº 40 "9 de Julio" de Fraile Pintado, durante los días 21 al 30 de abril del 2008, por lo expuesto en el considerando.

Lic. María Eugenia Bernal
Ministra de Educación

RESOLUCION Nº 1661-E-.
EXP. Nº 1056-8975/08.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 JUN. 2008.-
LA MINISTRA DE EDUCACION
RESUELVE:
ARTICULO 1º.- ASIGNAR a la Escuela Nº 284 de Río Blanco - Dpto. San Antonio -, un (1) cargo de Profesor de Educación Física de albergue anexo con carácter provisional, por el presente ciclo lectivo 2008, por lo expuesto en el considerando.

Lic. María Eugenia Bernal
Ministra de Educación

RESOLUCION Nº 1665-E-.
EXP. Nº 1056-8898/08.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 JUN. 2008.-
LA MINISTRA DE EDUCACION
RESUELVE:
ARTICULO 1º.- CONCEDER LICENCIA por Art. 50º de la reglamentación vigente, con goce de haberes a la señora GRACIELA DEL VALLE AHUMADA - D.N.I. Nº 10.842.993, Secretaria Docente titular de la Escuela Nº 34 "Pedro del Portal" de La Ovejería - Dpto. El Carmen -, a partir del 2 de mayo hasta el 15 de junio del 2008, por lo expuesto en el considerando.

Lic. María Eugenia Bernal
Ministra de Educación

RESOLUCION Nº 1670-E-.
EXP. Nº 1056-9046/08.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 JUN. 2008.-
LA MINISTRA DE EDUCACION
RESUELVE:
ARTICULO 1º.- HABILITAR en la Escuela de Educación Técnica Nº 1 "Cnel. Manuel Álvarez Prado" de San Pedro de Jujuy, cinco (5) horas cátedra de nivel medio, para ser asignadas a los TTP del Módulo de Electrónica Industrial de la especialidad de Electrónica, por lo expuesto en el considerando.

Lic. María Eugenia Bernal
Ministra de Educación

RESOLUCION Nº 1674-E-.
EXP. Nº 1056-8911/08.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 JUN. 2008.-
LA MINISTRA DE EDUCACION
RESUELVE:
ARTICULO 1º.- JUSTIFICAR por Art. 50º de la reglamentación vigente, con goce de haberes, la inasistencia incurrida por la señora SILVIA ANGELICA FONTEÑEZ - D.N.I. Nº 14.500.174, Docente titular de la Escuela Nº 444 de Alto Comedero, durante el día 18 de abril del 2008, por lo expuesto en el considerando.

Lic. María Eugenia Bernal
Ministra de Educación

RESOLUCION Nº 1678-E-.
EXP. Nº 1056-8920/08.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 JUN. 2008.-
LA MINISTRA DE EDUCACION
RESUELVE:
ARTICULO 1º.- JUSTIFICAR por Art. 50º de la reglamentación vigente, sin goce de haberes, las inasistencias que incurrieron las Maestras de Grado titulares de la Escuela Nº 7 "Domingo F. Sarmiento" de Tilcara, que a continuación se mencionan y durante los días que en cada caso se específica, por lo expuesto en el considerando:
BLANCA AZUCENA SARAPURA - D.N.I. Nº 17.402.012 - 18 al 19 de marzo del 2008.
MARIA ORTENCIA GALAN - D.N.I. Nº 16.075.777 - 19 de marzo del 2008.

Lic. María Eugenia Bernal
Ministra de Educación

GOBIERNO DE JUJUY
MINISTERIO DE PRODUCCION Y MEDIO AMBIENTE
SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
RESOLUCION Nº 01-2008- UEP-SMAyRN
EXPTE. Nº 666-NN- 128 /2008.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 JUN. 2008.-
LA UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DEL PROGRAMA DE SANEAMIENTO AMBIENTAL
RESUELVE:
ARTICULO 1º: APRUEBESE la documentación para el Concurso de Precios para la Obra: "CONSTRUCCION DE CELDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN EL CENTRO DE DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS ACTUAL FINCA EL PONGO- PERICO- DPTO. EL CARMEN", obrante en autos.
ARTICULO 2º: AUTORIZASE la convocatoria para el Concurso de precios para la Obra: "CONSTRUCCION DE CELDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN EL CENTRO DE DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS ACTUAL FINCA EL PONGO- PERICO- DPTO EL CARMEN" con un Presupuesto Oficial de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 00/100.($269437,00) IVA incluido.-
ARTICULO 3º: El gasto emergente se imputara a la partida:
EJERCICIO 2008- Ley de Presupuesto 2008
JURISDICCION: "P2" SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
PARTIDA: 8.8.97.1.2 PROG. SANEAMIENTO AMBIENTAL-OBRAS PÚBLICAS

Ing. Walter Diaz Benetti
Secretario de Medio Ambiente y Recurso Naturales
12/15/17 SEP. S/C.-

GOBIERNO DE JUJUY
MINISTERIO DE PRODUCCION Y MEDIO AMBIENTE
SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
RESOLUCION Nº 02-2008- UEP-SMAyRN
EXPTE. Nº 666-NN- 170 /2008.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 JUN. 2008.-
LA UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DEL PROGRAMA DE SANEAMIENTO AMBIENTAL
RESUELVE:
ARTICULO 1º: APRUEBESE la documentación para el Concurso de Precios para la Obra: "LIMPIEZA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DISPERSOS EN EL CENTRO DE DISPOSICION FINAL, ACTUAL FINCA EL PONGO- PERICO- DPTO. EL CARMEN", obrante en autos.
ARTICULO 2º: AUTORIZASE la convocatoria para el Concurso de precios para la Obra: "LIMPIEZA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DISPERSOS EN EL CENTRO DE DISPOSICION FINAL, ACTUAL FINCA EL PONGO- PERICO- DPTO. EL CARMEN", con un Presupuesto Oficial de PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100. ($270000,00) IVA incluido.-
ARTICULO 3º: El gasto emergente se imputara a la partida:
EJERCICIO 2008- Ley de Presupuesto 2008
JURISDICCION: "P2" SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
PARTIDA: 8.8.97.1.2 PROG. SANEAMIENTO AMBIENTAL-OBRAS PÚBLICAS

Ing. Walter Diaz Benetti
Secretario de Medio Ambiente y Recurso Naturales
12/15/17 SEP. S/C.-

GOBIERNO DE JUJUY
MINISTERIO DE PRODUCCION Y MEDIO AMBIENTE
SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
RESOLUCION N° 03-2008- UEP-SECMA.-
EXPTE. N° 666-128-NN/08.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 JUL. 2008.-
LA UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DEL PROGRAMA DE SANEAMIENTO AMBIENTAL
RESUELVE:
ARTICULO 1°.- ADJUDIQUESE a la Firma "EDGARDO CAPARROS", de acuerdo a las ofertas realizadas, la Obra Publica "CONSTRUCCION DE CELDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN EL CENTRO DE DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS ACTUAL FINCA EL PONGO- PERICO- DPTO. EL CARMEN", por la suma total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CATORCE con 00/100 ($268314,00.-), IVA incluido.-
ARTICULO 2°.- PROCEDASE por la Unidad Ejecutora Provincial a realizar el contrato de Obra correspondiente.-
ARTICULO 3°.- Impútese el gasto emergente a:
EJERCICIO 2008- Ley de Presupuesto 2008
JURISDICCION: "P2" SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
PARTIDA: 8.8.97.1.2 PROG. SANEAMIENTO AMBIENTAL-OBRAS PUBLICAS
CREDITO ASIGNADO: $ 1125000,00 (Pesos Un millón ciento veinticinco con 00/100.-)

Ing. Walter Diaz Benetti
Secretario de Medio Ambiente y Recurso Naturales
12 SEP. S/C.-

GOBIERNO DE JUJUY
MINISTERIO DE PRODUCCION Y MEDIO AMBIENTE
SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
RESOLUCION N° 04-2008- UEP-SECMA.-
EXPTE. N° 666-170-NN/08.-
SAN SALVADOR DE JUJUY,04 de julio de 2.008
LA UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DEL PROGRAMA DE SANEAMIENTO AMBIENTAL
RESUELVE:
ARTICULO 1°.- ADJUDIQUESE a la Firma "EDGARDO CAPARROS", de acuerdo a las ofertas realizadas, la Obra Publica "LIMPIEZA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DISPERSOS EN EL CENTRO DE DISPOSICION FINAL, ACTUAL FINCA EL PONGO- PERICO- DPTO. EL CARMEN", por la suma total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA con 00/100 ($267950,00.-), IVA incluido.-
ARTICULO 2°.- PROCEDASE por la Unidad Ejecutora Provincial a realizar el contrato de Obra correspondiente.-
ARTICULO 3°.- Impútese el gasto emergente a:
EJERCICIO 2008- Ley de Presupuesto 2008
JURISDICCION: "P2" SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
PARTIDA: 8.8.97.1.2 PROG. SANEAMIENTO AMBIENTAL-OBRAS PUBLICAS
CREDITO ASIGNADO: $ 1125000,00 (Pesos Un millón ciento veinticinco con 00/100.-)

Ing. Walter Diaz Benetti
Secretario de Medio Ambiente y Recurso Naturales
12 SEP. S/C.-

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
DECRETO N° 1273.08.008.-
EXPEDIENTE N°16 - 8873 - 00 - 2008 - 1.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 SEP.2008
EL SEÑOR INTENDENTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Apruébese en todas sus partes la Resolución Interna N° 05/08 de fecha 25 de Agosto de 2.008, mediante la cual suspende el Llamado a Concurso de Precios N° 33/2008, referente a la provisión de repuestos para motos (SUZUKI RGV 150 MOD/99 Y HONDA NXR BROSS 125 CC. MOD/06 DE LA DIRECCION DE POLICIA MUNICIPAL) aprobado mediante Decreto N° 1101.08.008, conforme Provisorio N° 875/2008 y Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, solicitado por la Dirección de Talleres y Corralón y fija nueva fecha posterior para la Apertura de Sobres del mismo, la cual se efectuará el día 16 de Septiembre de 2.008, a horas once (11:00 hs.) en el Salón de los Intendentes de esta Comuna o siguiente día hábil si éste fuere inhábil ó feriado, momento hasta el cual se deberá efectuar la presentación de las propuestas para dicho Acto.-
ARTICULO 2°.- Por intermedio de la Dirección General de Compras y Suministros, procédase a remitir las correspondientes invitaciones de rigor a las firmas proveedoras interesadas en participar del presente llamado a Concurso de Precios.-

Arq. Raúl E. Jorge
Intendente
12 SEP. S/C.-

GOBIERNO DE JUJUY-
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
Y PLANIFICACION
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)
En cumplimiento al Artículo 6º de la Ley Nº 4937, que expresa: "La Superintendencia deberá publicar en el Boletín Oficial de la Provincia los proyectos de normas reglamentarias de significativa importancia que se proponga emitir.
A partir de tal publicación, todos los interesados podrán hacer llegar a la Superintendencia, durante los treinta (30) días corridos contados desde la publicación, las opiniones, comentarios y sugerencias que les mereciese el proyecto.
Dentro del mismo plazo, los interesados podrán ..."; se procede a publicar el PROYECTO DE RESOLUCIÓN sobre **"REGLAMENTACION PARA LOS AGENTES ELECTRICOS SOBRE CERTIFICADO DE CONVENIENCIA Y NECESIDAD PUBLICA".**
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
VISTO:
La necesidad de reglamentar el inciso q) del Artículo 24 Anexo II del Contrato de Concesión de EJE S.A., que expresa. "Le está prohibido dar comienzo a la construcción, operación, extensión o ampliación de instalaciones de la magnitud que precise la aprobación de la SUSEPU, sin obtener previamente el certificado que acredite la conveniencia y necesidad pública de dicha construcción, instalación o ampliación, conforme al procedimiento establecido en la ley Provincial Nº 4.888 y sus modificatorias."; y
CONSIDERANDO:
Que, todo Agente Eléctrico Provincial (Transportista sin vinculación al SAI o Distribuidora) tiene prohibido dar comienzo a la construcción, operación, extensión o ampliación de instalaciones de la magnitud que precise la aprobación de la SUSEPU, de acuerdo con el artículo 32 de la Ley 4888.
Que,. de acuerdo a lo establecido en el Artículo 5º inciso 17) de la ley Nº 4937, la SUSEPU debe velar por la protección de la propiedad, el medio ambiente y la seguridad pública en la construcción y operación de las instalaciones existentes y de las que en el futuro se construyan.
Que, entre los objetivos de esta Superintendencia, esta promover el mejoramiento continuo y la expansión de los servicios, en el ámbito provincial, procurando una permanente mejora en la calidad del servicio eléctrico y la vida de los usuario, alentando la realización de inversiones que tiendan a asegurar la atención de la demanda en tiempo y forma.
Que, de acuerdo con la Ley 4937 esta facultada para el dictado de la presente resolución.
Por todo ello;
EL DIRECTORIO DE LA SUSEPU.
RESUELVE:
ARTICULO 1º.- Ningún agente Eléctrico Provincial (que actúe en el carácter de Transportista, sin vinculación al SAI o Distribuidor), podrá comenzar la Construcción o ampliación de las instalaciones u obras de magnitud, sin la autorización de la Autoridad de Aplicación, quien emitirá a tales fines el Certificado de Conveniencia y Necesidad Pública, de acuerdo a las pautas establecidas en el Anexo I que forma parte de la presente.
La SUSEPU., deberá resolver en (30) treinta días hábiles sobre la solicitud y su conveniencia, y notificará de su decisión al solicitante, mediante la resolución correspondiente.-
ARTÍCULO 2º.- Establecer como instalaciones u obras de magnitud, aquellas para redes de Distribución, cuyas tensiones de operación sean iguales a 33 KV e inferiores a 132KV, o aquellas que por su magnitud, importancia, e impacto, sea necesaria la intervención de la Superintendencia de Servicios Públicos y otras Concesiones.-
ARTICULO 3º.- De forma.-
ANEXO I
SOLICITUD
Para el otorgamiento del Certificado de Conveniencia, los agentes Eléctricos Provinciales deberán presentar a la SU.SE.PU. una solicitud que contenga la siguiente información:
Descripción y característica técnica de las instalaciones existentes con la que se quiere vincular la obra o instalación que se pretende ejecutar.
a) Descripción técnica de las instalaciones que se proyecta construir, adjuntando planos y características de los aparatos electromecánicos a conectar al sistema de distribución existente y su ubicación.
b) Estudios eléctricos que garanticen la operación con los niveles de calidad establecidos en las normas vigentes.
c) Plazo de ejecución y cronograma de la construcción de las instalaciones.
d) Estudio de impacto ambiental y la Factibilidad Ambiental emitida por el Organismo competente de la Provincia.
e) Los estudios a que se hace referencia serán realizados por el solicitante.

Ing. José Luis Izquierdo
Vocal 1ro SU.SE.PU.
12/15/17 SEP. 75702 $ 20,50.-

COMISION MUNICIPAL DE YALA
ORDENANZA N° 01-CCCMY/2008.-
ORDENANZA sobre Eximisión de Impuestos
EL CONCEJO COMUNAL DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE YALA
RESUELVE:
ARTÍCULO 1ro.: APROBAR los pedidos de eximisión de impuestos que corren en los expedientes administrativos que se describen a continuación:
1.- EXPEDIENTE Nº 533-P-06 - INOSENCIA PATAGUA.
2.- EXPEDIENTE Nº 133-G-07 - CEFERINO GASPAR.
3.- EXPEDIENTE Nº 170-L-07 - JUSTO ZACARIAS LOPEZ.
4.- EXPEDIENTE Nº 191-O-07 - JULIO CESAR ORQUERA.
5.- EXPEDIENTE Nº 195-C-07 - SANTOS CRUZ.
6.- EXPEDIENTE Nº 196-C-07 - SANTOS CRUZ.
7.- EXPEDIENTE Nº 012-M-07 - PAULA MENDOZA.
8.- EXPEDIENTE Nº 063-C-07 - TODOLINDA CRUZ.
9.- EXPEDIENTE Nº 682-M-07 - PAULINA MARQUEZ.
10.-EXPEDIENTE Nº 763-R-07 - MARIO RAMOS.
11.-EXPEDIENTE Nº 2032-R-07 JUANA RUIZ.
12.-EXPEDIENTE Nº 202-O-08 – JULIO CESAR ORQUERA.
13.-EXPEDIENTE Nº 236-A-08 – FRANSISCO AMANTE.
14.-EXPEDIENTE Nº 246-Q-08 – MAXIMA QUISPE.
15.-EXPEDIENTE Nº 272-L-08 - JUSTO ZACARIAS LOPEZ.-
ARTICULO SEGUNDO: EXTENDER excepcionalmente hasta el día 30 de Mayo del corriente el plazo para que los contribuyentes municipales puedan formular los pedidos de eximisión de impuestos que tributan ante la Comisión Municipal de Yala.
ARTICULO TERCERO: ESTABLECER que los interesados para acceder al beneficio de la eximisión de los impuestos y tasas municipales deberán cumplir con los siguiente requisitos: 1.- Nota dirigida al presidente de la Comisión Municipal solicitando la eximisión; 2.- Fotocopia de ultimo recibo de sueldo o certificado de familia critica (juez de paz); 3.- Fotocopia de 1ª y 2ª hoja del D.N.I del titular y cambio de domicilio si lo tuviera; 4.- Certificado de única propiedad (inmueble); 5.- Certificado de Residencia y Convivencia. 6.- Encuesta socio- ambiental (Area de Acción Social C.M.Y.); 7.- Certificado de libre deuda por taza de recolección de residuos (Area de rentas C.M.Y.).
ARTICULO CUARTO: DISPONER que por el Departamento Ejecutivo deberán dictarse los actos administrativos pertinentes a los que se refiere el articulo primero del presente, el que previa razón por parte de las áreas municipales respectivas deberán ser notificados expresamente a los interesados.
ARTICULO QUINTO: Comuníquese, publíquese, cumplido archívese.-
Sala de Sesiones, 09 de mayo del año 2008.-

Dr. Facundo Vargas Duran
Presidente
Patricio Chauque
Vocal 1º
12 SEP. LIQ. Nº 75696 $ 20,50.-

COMISION MUNICIPAL DE YALA
ORDENANZA Nº 02- CCCMY.-
ORDENANZA SOBRE CRIADEROS DE ANIMALES DE GRANJA.-
EL CONCEJO COMUNAL DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE YALA
RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ESTABLÉCESE el siguiente régimen sanitario para la explotación y /o tenencia de animales porcinos, bovinos, ovinos, caprinos aves de corral y demás animales domestico destinados para el consumo humano de los mismos y sus derivados en el ejido municipal correspondiente de la Comisión municipal de Yala.-

ARTICULO SEGUNDO: Al solo efecto de la aplicación de la presente Ordenanza se dividirá el territorio municipal en la siguiente zonas: a) Zona urbana b) Zona suburbana o de quintas c) Zona rural. La zonas urbanas estará comprendida por la delimitación impuesta en tal concepto por la actual legislación vigente, la zona- suburbana o de quintas comprenderá el radio de uno (1) a tres (3) Km. a la redonda entre la zona urbana y la zona rural , por descarte el resto del territorio será considerado zona rural.

ARTICULO TERCERO: A los efectos de la aplicación de la presente Ordenanza dispónese dividir las categorías de las distintas explotaciones en :

a) Familiar: aquellas que no excedan de los dos (2) porcinos , ovinos, bovinos ,equinos o caprinos y las veinte (20) aves de corral, como demás especies que se críen en jaulas. b) Industriales y/o comerciales: aquellos establecimientos cuyos números de animales excedan el número fijado en el apartado anterior.

ARTICULO CUARTO: a) En la zona urbana estará prohibida la existencia de criaderos de cualquier categoría y especies.

b) En la zona Sub-urbana o de quintas se admitirán solo la explotación familiares y de aquellas con fines comerciales pero que no generan ningún tipo de contaminación la cual deberá ser acreditado previamente al solicitar la autorización municipal respectiva mediante la realización de un estudio de impacto ambiental efectuado por autoridad competente a instancia del interesado, que deberá soportar los costos de estos estudios. c) En la Zona Rural podrán instalarse explotaciones familiares y comerciales . En el caso de comerciales deberán contar con autorización municipal e inscripción en las respectivas áreas municipales.

ARTICULO QUINTO: Las explotaciones familiares deberán observar los siguientes requisitos:

1- Para la tenencia de animales porcinos, ovinos ,bovinos equinos o caprinos .

I- Una existencia no superior a dos (2) animales cualquiera sea la edad de los mismos.

II- Las instalaciones deberán encontrarse separadas de la casa habitacional por una distancia no inferior a los quince (15) metros, como así también de los predios vecinos por una distancia no inferior a los (30) metros.

III- deberán constar con piso impermeable con la totalidad de su superficie con declive adecuados y canales de derrames, sus desagües deberán estar construido de manera tal que las aguas servidas tengan tratamiento dentro del mismo predio mediante construcción de cámaras y pozos sépticos. Y que no perjudiquen a terceros.

IV- Deberán disponer de techo de material adecuado en un treinta por ciento (30%) de su superficie, prohibiéndose la paja o similares.

V- La alimentación de los animales con productos de origen animal solo será permitida si los mismos son cocidos previamente.

VI- Las instalaciones deberán mantenerse en perfecto estado de higiene, periódicamente serán blanqueados con cal , y contaran con recipiente con tapa para residuos .

2- **Para la tenencia de aves de corral**

I- Una existencia no superior a veinte (20) aves cualquiera sea la edad de la mismas

II- La superficie destinada a la misma no podrá ser inferior a un (1) metro por cada cuadro 4 aves .

III- La superficie destinada a gallineros deberá estar separada de la casa habitacional como así también delimitada de los predios vecinos de igual manera e los dispuesto en el punto II del apartado anterior.

IV- deberá contar con un techo de material adecuado no admitiéndose a tal fin paja o similares en una proporción al treinta por ciento (30 %) del total del gallinero.

V- contara con piso impermeable con declive en una superficie no inferior al setenta por ciento 70% de la superficie total del mismo.

VI- Dispondrá de desagüe de manera que no perjudiquen a terceros, al igual forma a lo dispuesto en el punto III del apartado anterior artículo quinto.

VIII- Deberá mantenerse en perfecto estado de limpieza, blanquearse con cal, al menos (2) veces al año y deberá contar con tapa para residuos.

ARTICULO SEXTO: Las explotaciones Industriales y/o Comerciales deberán observar los siguientes requisitos:

1- **Criaderos de porcinos , ovinos, bovinos , equinos y caprinos y otros**

I.- Los criaderos de animales porcino, bovinos, equinos y caprinos con destino industrial o comercial solo podrán instalarse o funcionar partir de la sanción del presente en la zonas antes citada y a una distancia no menor de mil metros (1000) de la zona sub- rural o de quintas

II- No podrán instalarse o funcionar a una distancia inferior a seiscientos (600) metros de establecimientos o fabricas que elaboran productos alimenticios .

III - El criadero deberá esta rodeado de un muro de alambrado de malla de alta resistencia

IV- Deberá contar con pisos lisos o impermeables con declives para recolectar en canaletas los líquidos de secreción o lavado debiendo dar igual tratamiento a lo dispuesto en el punto III apartado anterior del articulo 5.

V – Deberán contar con techo adecuados (prohíbese la paja o similares) que cubran por lo menos el treinta por ciento (30%) de la superficie de la instalación.

VI - La alimentación de animales con productos de origen animal solo será permitida si los mismos han sido previamente cocidos.

VII- Queda terminantemente prohibido alimentar los animales con residuos urbanos que no haya sido previamente tratados o cuyo tratamiento ha sido previamente autorizado.

VIII- Contara con abundante agua para el lavado de animales y piso, y el agua escurrirá por canaletas debiendo dar igual tratamiento a lo dispuesto en el punto III del apartado anterior del artículo 5

IX Las instalaciones deberán conservarse en correcto estado de aseo.

2- **Criaderos de Aves**

I - Los criaderos de aves con destino comercial o industrial solo podrán instalarse o funcionar a partir de la sanción de la presente en la zonas antes citadas a una distancia no inferior a quinientos (500) metros de la zona sub-urbana o de quintas, salvo las excepciones contempladas en el art. 4 inc. B.

II- No podrán instalarse o funcionar a una distancia inferior a trescientos (300) metros de establecimientos o fabricas que elaboren productos alimenticios .

III- Deberán estar techado en toda su superficie y no se admitirán techo de paja o similares.

IV La Instalaciones deberán contar con desagües propios e independientes de manera que no se perjudiquen a las propiedades vecinas y deberán conservarse en correcto estado de aseo y limpieza en cuanto a las aguas servidas dar igual tratamiento a lo dispuesto apartado anterior punto III Art. 5.-

V- El criadero deberá contar con una cortina vegetal en todo su perímetro

3- **Animales criados en jaula (chinchillas , conejos , etc.)**

I - Los criaderos de animales criados en jaulas con destino comercial o industrial solo podrán instalarse o funcionar a partir de la sanción de la presente en la zonas antes citadas a una distancia no inferior a quinientos (500) metros de la zona sub-urbana o de quintas, salvo las excepciones contempladas en el art. 4 inc. B.

II.- Deberán contar con una superficie cubierta de mampostería de 10 mts2. como mínimo, debiendo estar independiente de la vivienda familiar en caso de que existiera alguna en el predio.

III.- Estarán provistos de ventilación, extracción de aire, regulación de temperatura, mediante diversos mecanismos e iluminación adecuada para el desarrollo de la crianza de esas especies, en todos los casos el piso deberá ser de cementó u otro de calidad superior. La limpieza y remoción de excreta y/o desechos de las jaulas se deberá realizar como mínimo una vez por semana, y darle igual tratamiento a lo dispuesto en el apartado anterior punto III Art. 5, o en su defecto deberán clasificar para destino a los lombricarios de la jurisdicción. Las condiciones generales del criadero deberán ser buenas, con adecuada higiene, pintura general y/o cubierta de azulejos blancos o similares .

IV.- Contará con un lugar adecuado e independiente para realizar la faena de los ejemplares, siendo responsabilidad del Departamento Ejecutivo Municipal a través de un técnico de la Dirección de Bromatología e Higiene, verificar la disponibilidad de agua, desinfección correspondiente, contenedores adecuados para la eliminación de vísceras y otros órganos.

V.- Se establece la obligación del o los titulares de la habilitación, de consignar bajo declaración jurada el destino de los animales sacrificados, debiendo detallar si los utilizará para consumo o los destinará a disposición final como residuos.

VI.- El desviscerado del producido en el faenamiento, así como los animales sacrificados destinado a disposición final como residuos deberán acordar con el municipio el día de retiro de los mismos para lo cual se proveerá los recipientes adecuados para el destino final de los mismo, tal situación será regulada mediante tasa diferencial en la ordenanza tributaria.

VII.- De destinárselos a consumo se especificará también si el mismo es de carácter casero o con fines comerciales, en cuyo caso se exigirá la habilitación bromatológica del producto.

VIII.-Los lugares donde se obtengan y depositen las pieles deberán contar con un sistema de frío (freezer o cámaras frigoríficas) a fin de observar la adecuada conservación.

ARTICULO SEPTIMO: El incumplimiento de las disposiciones que fije la presente como requisito a cumplimentar por los propietario de las instalaciones destinados a la crianza de los animales porcinos, ovinos , bovinos, equinos, caprinos , aves y demás animales de granja o destinados al consumo humano, cualquiera sea su categoría hará pasible de las sanciones que a continuación se detalla:

a) Apercibimiento.-

b) Multas para el caso de las explotaciones del tipo familiar: Serán de pesos cien ($ 100) como mínimo con un máximo de pesos un mil ($ 1.000); en el caso de las explotaciones de tipo comercial, el mínimo será de pesos trescientos ($ 300) con un máximo de pesos dos mil ($2.000).

c) Se aplicara la clausura con carácter definitivo en aquellos casos en que la existencia o el funcionamiento de la actividad importará grave peligro o molestias para la población y/o la preservación del medio ambiente , y además de existir la situación planteada no sea posible su adecuación.

d) Decomiso de los animales.

e) Para la aplicación del presente intervendrá el Juzgado de falta municipal para su ejecución.

ARTICULO OCTAVO: Las sanciones no son excluyente entre si, pudiéndolas aplicar simultáneamente o sucesivamente según la gravedad de la infracciones o las reincidencias, teniendo en cuenta las circunstancias atenuantes y agravantes de cada caso. En el caso de decomiso, al no contar con un matadero municipal se faenaran inmediatamente previo examen de rigor y las reses serán destinadas a comedores comunitarios, previo control bromatológico de las mismas.

ARTICULO NOVENO: En el termino de diez (10) días corridos luego de la aplicación de la sanción el infractor deberá presentar un cronograma para la solución del los problemas el que deberá ser aprobado por la Dirección de Bromatología y Control Comercial Municipal, la que supervisara la ejecución de las mejoras .

ARTICULO DECIMO: Las explotaciones de tipo familiar o comercial que a la fecha estén funcionado fuera de estas normas tendrán un plazo de treinta (30) días corridos a partir del dictado del presente , para comenzar las tareas que encuadren su actividad en situación regular , siempre que se encuentren dentro de las zonas sub-urbana o de quintas y la zona rural. Las explotaciones de tipo familiar o comercial que actualmente estén ubicadas en la Zona Urbana, deberán erradicar dicha explotación en el plazo máximo de diez (10) días corridos , bajo apercibimiento de aplicarse las sanciones establecidas en el articulo 7 Inc. a y d. Par el supuesto de las explotaciones referidas en el Art. 1 del presente sé encuentre generando focos infecciosos o en sus caso generen contaminación grave comprobada por autoridad competente deberán ser emplazados en el termino máximo e cinco (5) días corridos a efectos de hacer cesar tal situación irregular, bajo apercibimiento de aplicarse las sanciones prevista en el Art. 7 Inc. a c y d .

ARTICULO DÉCIMO- PRIMERO: En el caso de explotaciones o establecimientos con fines Comerciales y/o Industriales permanentes y a los efectos de su habilitación deberán presentar el estudio de Impacto Ambiental. En todos los casos que se requieran tales entendidos deberán estar aprobados por la Dirección de Políticas Ambientales a lo que en el futuro se cree a tales fines.

ARTICULO DECIMO- SEGUNDO: La presente Ordenanza se dicta sin perjuicio de las demás disposiciones de orden Provincial y Nacional en cuanto no sea incompatible y que rige la materia.-

ARTICULO DECIMO TERCERO: De forma.-

Sala de sesiones 19 de mayo del 2008

Dr. Facundo Vargas Duran
Presidente
Patricio Chauque
Vocal 1º
12 SEP. LIQ. Nº 75696 $ 20,50.-

COMISION MUNICIPAL DE YALA
ORDENANZA N° 03- CCCMY/2008
ORDENANZA SOBRE AUMENTO DE TARIFAS
DEL SERVICIO ALTERNATIVO DE PASAJEROS
EL CONCEJO COMUNAL DE LA
COMISIÓN MUNICIPAL DE YALA
RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RATIFICAR el Decreto n° 05-II-2008 de fecha 13 de febrero del año 2008 referente a la Inscripción de las Cooperativas para prestar el servicio de transporte alternativo de pasajeros en la Jurisdicción de Yala.-

ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER como plazo improrrogable el de 30 días para que las Cooperativas 10 DE JUNIO, EL CHAÑI Y YALA cumplan con los recaudos legales establecidos en la ordenanza n° 50/1999 y Decreto n° 05-II-2008, para que puedan ser habilitadas y funcionar normalmente, ello bajo apercibimiento que para el caso de incumplimiento serán inhabilitadas definitivamente para prestar el Servicio Alternativo de Pasajeros dentro del ejido municipal de la Comisión Municipal de Yala.

ARTICULO TERCERO: AUTORIZAR el aumento de la Tarifas del Servicio Alternativo de Pasajeros que se desarrolla en el ejido de la Comisión Municipal de Yala, el cual en ningún caso deberá superar el 40% en relación al cuadro tarifario vigente al momento de dictarse el presente, el cual entrará en vigencia a partir del 1ro. de Junio del cte. Año.

ARTICULO CUARTO: DISPONER que la tarifa a la que alude el articulo precedente es establecida de 06:00 a 00:00 de Lunes a Domingos, en el restante horario regirá un cuadro horario especial cuyo mínimo será de PESOS DOCE ($ 12) y un máximo de PESOS VEINTIOCHO ($ 28).

ARTICULO QUINTO: DISPONER que por el Departamento Ejecutivo deberá dictarse el acto administrativo pertinente a lo que se refiere el articulo anterior en la fijación de los valores del nuevo cuadro tarifario, debiendo dar amplia difusión al mismo.

ARTICULO SEXTO: Comuníquese, publíquese, cumplido archívese.-

Sala de Sesiones , 19 de mayo del año 2008.-

Dr. Facundo Vargas Duran
Presidente
Patricio Chauque
Vocal 1º
12 SEP. LIQ. Nº 75696 $ 20,50.-

COMISION MUNICIPAL DE YALA
ORDENANZA Nº 04- CCCMY/2008.-
ORDENANZA SOBRE EXIMISION DE IMPUESTOS
EL CONCEJO COMUNAL DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE YALA
RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RATIFICAR el Decreto n° 002-III-2008 de fecha 12 de marzo del año 2008 referente a la eximisión de impuestos solicitadas por los vecinos de las 24 Viviendas de la localidad de Lozano en los términos acordados en el mismo y de acuerdo a su considerando.

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR los pedidos de eximisión de impuestos que corren en los expedientes administrativos que se describen a continuación:

1.-EXPEDIENTE Nº 311-V-08 – ROSA VILLA.

2.-EXPEDIENTE Nº 090-CH-08 – DELFINA MAMANI DE CHOROLQUE

3.-EXPEDIENTE Nº 173-C-08 – ANGELICA CALVO

ARTICULO TERCERO: APROBAR el pedido de eximisión de impuesto solicitados por la Sra. ANGELICA CALVO, solamente en lo que se refiere a la Tasa por Recolección y extracción de residuos; no comprendiendo el beneficio lo referente a la Tasa por Alumbrado Público, ya que el mismo es existente en todo el trayecto que vincula a los lotes de su propiedad con el resto de la localidad.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que por el Departamento Ejecutivo deberán dictarse el acto administrativo pertinente al que se refiere el artículo segundo del presente, el que previa razón por parte de las áreas municipales respectivas deberán ser notificados expresamente a la interesada para su cumplimiento.

ARTICULO QUINTO: Comuníquese, publíquese, cumplido archívese.-

Sala de Sesiones, 22 de mayo del año 2008.-

Dr. Facundo Vargas Duran
Presidente
Patricio Chauque
Vocal 1º
12 SEP. LIQ. Nº 75696 $ 20,50.-

COMISION MUNICIPAL DE YALA
ORDENANZA Nº 05 - CCMCMY/2008
Yala, 30 de mayo de 2008.-
CONCEJO COMUNAL DE LA
COMISION MUNICIPAL DE YALA
RESUELVE:

ARTICULO 1: Declarar de Interés Municipal el Programa de Municipios y Comunidades Saludables en el Municipio de Yala.

ARTICULO 2: Iniciar el proceso de constituirse en Municipio y Comunidad Saludable.

ARTICULO 3: Promover la construcción de entornos físicos y sociales saludables y seguros.

ARTICULO 4: Aprobar la conformación de un Concejo Intersectorial para el desarrollo de la estrategia de Municipio y Comunidad Saludable, cuya presidencia estará a cargo del Intendente Municipal y la coordinación, a

cargo del Área de Acción Social. Este Consejo estará facultado para realizar convenios con los Ministerios pertinentes tanto provinciales como nacionales, Universidades u otros centros educativos y Organizaciones no gubernamentales.

Dr. Facundo Vargas Duran
Presidente
Patricio Chauque
Vocal 1º
12 SEP. LIQ. Nº 75696 $ 20,50.-

COMISION MUNICIPAL DE YALA
ORDENANZA N° 06-CCCMY/2008.-
POR ELLO:
EL CONCEJO COMUNAL DE LA
COMISIÓN MUNICIPAL DE YALA
RESUELVE:
ARTICULO 1°: Autorizase al Departamento Ejecutivo de la Comisión Municipal de Yala a afectar las partidas de recursos destinado a atender las recategorizaciones a la máxima categoría que establece el Escalafón General a todos los Empleados y Obreros Municipales de Planta Permanente próximo a jubilarse.
ARTICULO 2°: El beneficio citados en el articulo 1°, se realizara en forma sistemática cuando los agentes Municipales cumplan los 64 años en casos de los hombres y 54 años en caso de las mujeres.
ARTICULO 3°: Las categorías citadas precedentemente solo podrán ser utilizadas por los trabajadores con edad a Jubilarse no debiendo bajo ninguna circunstancia otorgárselas a funcionarios y/o trabajadores que no acrediten tal forma.
ARTICULO 4°: Apruébese lo actuado a partir del mes de Agosto de 2.007, por parte del Ejecutivo Municipal.

Dr. Facundo Vargas Duran
Presidente
12 SEP. LIQ. Nº 75696 $ 20,50.-

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
EXPEDIENTE N° 16 – 11732 – 2008 -1.-
DECRETO N° 1284.08.008.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 SEP. 2008
El INTENDENTE MUNICIPAL
DE SAN SALVADOR DE JUJUY
DECRETA:
ARTICULO 1°.- Apruébese el llamado a **Concurso de Precios N° 38/08**, para la "Adquisición de Hormigón Elaborado destinado a Obras de Pavimentación en diferentes puntos de la Ciudad", para el día 15 de septiembre de 2008, a horas 11:00 en el Salón de Los Intendentes sito en la Planta Alta del Edificio Central de esta Comuna ubicada en Avda. El Exodo N° 215 o siguiente día hábil si este fuera feriado o inhábil cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL ($64.000,00), conforme al Pedido de Provisión: N° 30-1237-2008, erogación que será atendida con la partida presupuestaria 2.1.7.2.2. EROGACIONES DE CAPITAL – INVERSIÓN REAL – CONSTRUCCIONES – CONSTRUCCIONES DE USO PÚBLICO – BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES de la U.D.O. 13.11 DIRECCION DE OBRAS VIALES – "PROGRAMA 10 - PROGRAMAS DE OBRAS VIALES – Subprograma 208 PAVIMENTACION EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD".-
ARTICULO 2°.- Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Cláusulas Particulares y Anexo I - Planilla de Especificaciones Particulares, para el Concurso de Precios N° 38/2008, elaborado por la Dirección General de Compras y Suministros.-
ARTICULO 3°.- Por intermedio de la Dirección General de Compras y Suministros, procédase a remitir las correspondientes invitaciones de rigor a las distintas firmas proveedoras interesadas en participar del presente llamado a Concurso de Precios.-

Arq. Raul E. Jorge
Intendente
10/12 SEP. S/C.-

GOBIERNO DE JUJUY-
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
Y PLANIFICACION
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)
En cumplimiento al Artículo 6º de la Ley Nº 4937, que expresa: "La Superintendencia deberá publicar en el Boletín Oficial de la Provincia los proyectos de normas reglamentarias de significativa importancia que se proponga emitir.
A partir de tal publicación, todos los interesados podrán hacer llegar a la Superintendencia, durante los treinta (30) días corridos contados desde la publicación, las opiniones, comentarios y sugerencias que les mereciese el proyecto.
Dentro del mismo plazo, los interesados podrán ..."; se procede a publicar el PROYECTO DE RESOLUCIÓN sobre **"REGLAMENTACION DE LAS PAUTAS DE CALIDAD DE SERVICIO ESTABLECIDAS EN EL NUEVO CONTRATO DE CONCESION".**
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
VISTO: La entrada en vigencia del Contrato de Concesión surgido del proceso de Renegociación Contractual Integral aprobado por Decreto Nº 9285-PMA del 03-12-2007; y
CONSIDERANDO:
Que, corresponde resolver sobre lo implementado en el Anexo II - Subanexo 3 Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones del Contrato vigente.
Que, en este sentido la Gerencia de Servicios Energéticos mediante el Dpto. Calidad de Servicios ha elaborado el informe pertinente, cuyas conclusiones se desarrollan en los párrafos siguientes.
Que, analizado el punto 2 del Anexo II, Subanexo 3 y teniendo en cuenta lo establecido en el punto 2.5 para la Etapa IV-B que indica que su duración es de 30 meses hasta la finalización del primer periodo de gestión, siendo éste el 30 de Noviembre de 2011, dicha etapa debe comenzar el 1 de Junio de 2009.
Que, de lo establecido en el punto anterior surge, que la Etapa IV-A cuya duración según el punto 2.4 del mismo subanexo, es de 30 meses, implica que ésta debe comenzar el 1 de Diciembre del 2006 y abarcar hasta el 31 de Mayo del 2009.
Que, el nuevo Contrato de Concesión ha incorporado al Anexo II – Subanexo 3 – Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones el Coeficiente de variación del Costo de Distribución de Referencia - λ (lamda) que se recalcula semestralmente con cada período de redeterminación, y teniendo en cuenta que éste no coincide con los semestres de calidad, es que coexisten al menos dos valores de λ (lamda) por cada semestre aludido; por lo cual resulta necesario instrumentar una metodología para su aplicación, en la valoración del Producto y Servicio Técnico.
Que, el Contrato de Concesión vigente incorporó nuevas localidades con Calidad de Servicio definida como urbana, por ello fueron determinados por el Departamento Calidad de Servicio los límites eléctricos que permitan calcular los índices respectivos.
Que, el Directorio de la Superintendencia de Servicios Públicos y otras Concesiones es competente para el dictado; en virtud de lo dispuesto en Ley 4888, Artículo 17 inciso ll); Artículo 44; Ley 4937 Capitulo 1, Artículo 3°, Inciso a) y c); Capitulo II Artículo 5° Inciso 1) y Capitulo III Artículo 14 inciso e) y t).
Por todo ello,
EL DIRECTORIO DE LA SUSEPU.,
RESUELVE:
ARTICULO 1°.- Fijar los períodos semestrales que corresponden a lo indicado en el Contrato de Concesión, Anexo II, Subanexo 3, punto 2 – Etapas y Zonas y en particular en 2.4: Etapa IV-A y 2.5: Etapa IV-B, los que se desarrollarán según el siguiente cronograma:
Etapa IV-A
* Primer semestre:
Abarca del 1 de Diciembre de 2006 al 31 de Mayo de 2007
* Segundo semestre:
Abarca del 1 de Junio de 2007 al 30 de Noviembre de 2007
*Tercer semestre:
Abarca del 1 de Diciembre de 2007 al 31 de Mayo de 2008
* Cuarto semestre:
Abarca del 1 de Junio de 2008 al 30 de Noviembre de 2008
* Quinto semestre:
Abarca del 1 de Diciembre de 2008 al 31 de Mayo de 2009
Etapa IV-B
* Primer semestre:
Abarca del 1 de Junio de 2009 al 30 de Noviembre de 2009
* Segundo semestre:
Abarca del 1 de Diciembre de 2009 al 31 de Mayo de 2010
* Tercer semestre:
Abarca del 1 de Junio de 2010 al 30 de Noviembre de 2010
* Cuarto semestre:
Abarca del 1 de Diciembre de 2010 al 31 de Mayo de 2011
* Quinto semestre:
Abarca del 1 de Junio de 2011 al 30 de Noviembre de 2011
Cumpliendo con lo previsto en el Contrato de Concesión, que indica que cada etapa tendrá un desarrollo de TREINTA (30) meses hasta la finalización del primer periodo de gestión.

ARTICULO 2°.- Aprobar para la aplicación del Coeficiente de variación del Costo de Distribución de Referencia, λ (lamda) la siguiente metodología, según corresponda a Producto o Servicio Técnico.
Producto Técnico: se tomará el λ (lamda) vigente al mes de análisis, actualizándose el valor de la multa toda vez que este cambie.
Servicio Técnico: se utilizará para su valoración el λ (lamda) vigente al momento del correspondiente cierre semestral.
ARTICULO 3°.- Aprobar Los límites eléctricos de las nuevas localidades incorporadas con Calidad de Servicio definida como urbana en el Punto 2.6- Anexo A del Contrato de Concesión vigente, según lo establecido por el Departamento Calidad de Servicio que se detallan en el ANEXO I.-
ARTICULO 4°.- De forma.-

ANEXO I
Los límites eléctricos, fijados para la definición de las subestaciones transformadoras como Urbanas o Rurales en las localidades Urbanas incorporadas son:
Tilcara:
Se toma como urbano el Distribuidor Tilcara hasta el seccionador S-0200.
Caimancito:
Se toma como urbano todo el Distribuidor Caimancito.
Yuto (Ciudad):
Se toma como urbano del Distribuidor Yuto, a partir del seccionamiento S-3010 hasta el seccionamiento S-2980 y S-9275.
La Quiaca (Ciudad):
Se toma como urbano todo el Distribuidor La Quiaca Este y del Distribuidor La Quiaca Oeste pasa a ser urbano desde barras de Estación Transformadora La Quiaca hasta el seccionamiento S-0900.
Humahuaca (Ciudad):
Se toma como urbano el Distribuidor Independencia hasta la SETA SE2129 inclusive.
La Mendieta:
Se toma como urbano del Distribuidor La Mendieta, desde el arranque en Estación Transformadora San Pedro hasta el seccionamiento S9021 (zona de San Pedro Ciudad), rural a partir de allí hasta el seccionamiento S-9022, desde este seccionador urbano hasta el final del Distribuidor S-1910.
Distribuidor Arrayanal, urbano desde el arranque en Estación Transformadora San Pedro hasta después de la SETA SE2887.
Purmamarca:
Se toma como urbano desde la estación de rebaje 33/13,2 KV. de Purmamarca hasta el seccionamiento S-9365.

Ing. José Luis Izquierdo
Vocal 1ro SU.SE.PU.
10/12/15 SEP. 75668 $ 61,50.-

LICITACIONES

PRESIDENCIA DE LA NACION- MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS. SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS- SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS.-
AVISO DE LICITACIÓN
LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Publica Nacional de la siguiente Obra:
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 43/08
OBRA DE EMERGENCIA RUTA NAC. Nº 9– PROVINCIA DE JUJUY TRAMO: RIO LEÓN– EMPALME RUTA NACIONAL Nº 52 SECCIÓN: KM. 1.720 (VARIANTE BÁRCENA)
TIPO DE OBRA: CONSTRUCCION DE TERRAPLEN PARA AMPLIAR EL ANCHO DE CALZADA.
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 2.930.000,00.- referido al mes de Marzo de 2008
APERTURA DE OFERTA: Se realizara el 28 de Agosto de 2008 a las 11:00 hs.
FECHA DE VENTA DE PLIEGO: a partir del 04 de Agosto de 2008
PLAZO DE OBRA: Cinco (5) meses.
VALOR DEL PLIEGO: $ 1.500,00.-
LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca Nº 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos)- D.N.V.
LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo- Avenida Julio A. Roca Nº 734/8 (1067) Capital Federal- 3º Piso- D.N.V.

08/11/13/15/20/22/25/27/29 AGO. 01/03/05/08/10/12 SET. LIQ. Nº 74064 $ 104,50.-

GOBIERNO DE JUJUY
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 07/08
OBJETO DEL LLAMADO: ADQUISICIÓN DE BOLSONES ALIMENTARIOS HASTA CUBRIR LA SUMA DE $ 3.000.000,00 (PESOS TRES MILLONES). MÁS GASTOS DE ARMADO Y DISTRIBUCION – EXPEDIENTE Nº 767-242/08.-
DESTINO: FAMILIAS EN SITUACION DE VULNERAVILIDAD SOCIAL – ENFOQUE FEDERAL.-
APERTURA: 18 DE SETIEMBRE DE 2.008 A HORAS 10:00
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 3.000.000,00; PESOS TRES MILLONES. (MERCADERIAS).
PLIEGO E INFORMES: Ministerio de Desarrollo Social – Dirección General de Administración - Departamento Compras – Sarmiento Nº 427 – 4.600 San Salvador de Jujuy – Todos los días hábiles de 7:30 a 12:30 horas. Teléfono: 0388-4221453 Int. 110 O 0388-4225513.
Las ofertas se admitirán hasta el día y hora fijados para la apertura del acto. Las mismas deberán ser presentadas únicamente en el Ministerio de Desarrollo Social –Dirección General de Administración – Departamento Compras, sito en Sarmiento Nº 427 - S. S. de Jujuy, no se admitirán ofertas que se hayan presentado por otra dependencia del Ministerio de Desarrollo Social.-
VALOR DEL PLIEGO: $ 3.000,00 (PESOS TRES MIL).-

03/05/08/10/12 SEP. LIQ. Nº 74638 $ 34,50.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE SALUD
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01/08
OBJETO DEL LLAMADO: ADQUISICIÓN DE VEINTE (20) VEHICULOS, HASTA CUBRIR LA SUMA DE $ 2.630.000,00.-
DESTINO: HOSPITALES DE LA PROVINCIA
APERTURA: 22/09/2008- HS. 11:00
PRESUPUESTO OFICIAL: $2.630.000,00.-
PLIEGO E INFORMES: Dirección General de Administración- Departamento de Compras- Av. Italia esq. Independencia- 4.600 San salvador de Jujuy- Todos los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas Tel./Fax: 0388-423-5640.-
Las ofertas se admitirán hasta el día y hora fijados para la apertura del acto. Las mismas deberán ser presentadas únicamente por Mesa de Entradas de la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, sito en Av. Italia esq. Independencia- subsuelo- S.S. de Jujuy, no se admitirán ofertas que se hayan presentado en otra dependencia del Ministerio de Salud.-
VALOR DEL PLIEGO: $ 2.700,00 (PESOS DOS MIL SETECIENTOS).-
VENTA DEL PLIEGO: Los Pliegos de Bases y Condiciones serán entregados por la Dirección General de Administración a los interesados, contra la presentación del comprobante de ingreso expedido por la Tesorería del Ministerio de Salud o de la boleta de deposito bancario que acredite la compra del pliego. A tal fin, se encuentra habilitada la Cuenta Corriente Nº 32000940088165-7- Ministerio de Salud, Bco. MACRO BANSUD, Sucursal San Salvador de Jujuy.-

Dr. Victor Alberto Urbani
Ministro de Salud
05/08/10/12/15 SEP. LIQ. Nº 75632 $ 34,50.-

PRESIDENCIA DE LA NACION- MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS- SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS- SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS.-
AVISO DE LICITACIÓN
LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Publica Nacional de la siguiente Obra:
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 57/08
OBRA POR CONTRATO RUTA NAC. Nº 66– PROVINCIA DE JUJUY TRAMO: EMPALME RUTA NACIONAL Nº 9- EMPALME RUTA NACIONAL Nº 34 SECCIÓN: CONSTRUCCION DE BICISENDA EN EL ACCESO SUR A SAN SALVADOR DE JUJUY.-
TIPO DE OBRA: Terraplén con compactación especial, sub-base de agregado pétreo y suelo, calzada de hormigón simple, banquinas enripiadas, excavación para fundaciones, alcantarillas de caños, entre otras
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 1.545.000,00.- al mes de Marzo de 2008.
APERTURA DE OFERTA: Se realizara el 30 de Septiembre de 2008 a las 11:00 hs.
FECHA DE VENTA DE PLIEGO: a partir del 30 de Agosto de 2008
PLAZO DE OBRA: Cuatro (4) meses.
VALOR DEL PLIEGO: $ 1.000,00.-
LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca Nº 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos)- D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo- Avenida Julio A. Roca Nº 734/8 (1067) Capital Federal- 3º Piso- D.N.V.

05/08/10/12/15/17/19/22/21/26/29 SET. 01/03/06/08 OCT. LIQ. Nº 75657 $ 104,50.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 06/08
OBJETO DEL LLAMADO: ADQUISICIÓN DE BOLSONES ALIMENTARIOS HASTA CUBRIR LA SUMA DE $ 3.537.030,00 (PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TREINTA). MÁS GASTOS DE ARMADO Y DISTRIBUCION – EXPEDIENTE Nº 767-243/08.-
DESTINO: FAMILIAS EN SITUACION DE VULNERAVILIDAD SOCIAL – ENFOQUE FEDERAL.-
APERTURA: 22 DE SETIEMBRE DE 2.008 A HORAS 10:00
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 3.537.030,00; PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TREINTA. (MERCADERIAS).
PLIEGO E INFORMES: Ministerio de Desarrollo Social – Dirección General de Administración - Departamento Compras – Sarmiento Nº 427 – 4.600 San Salvador de Jujuy – Todos los días hábiles de 7:30 a 12:30 horas. Teléfono: 0388-4221453 Int. 110 O 0388-4225513.
Las ofertas se admitirán hasta el día y hora fijados para la apertura del acto. Las mismas deberán ser presentadas únicamente en el Ministerio de Desarrollo Social –Dirección General de Administración – Departamento Compras, sito en Sarmiento Nº 427 - S. S. de Jujuy, no se admitirán ofertas que se hayan presentado por otra dependencia del Ministerio de Desarrollo Social.-
VALOR DEL PLIEGO: $ 3.500,00 (PESOS TRES MIL QUINIENTOS).-

C.P.N. Elena del Valle Martinez
Directora Gral de Administración
Minist. de Desarrollo Social
05/08/10/12/15 SEP. LIQ. Nº 75663 $ 34,50.-

GOBIERNO DE JUJUY
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION
DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA
PRORROGA
CONCURSO DE PRECIOS Nº 05/2.008
Obra: "COLEGIO NACIONAL Nº 1 - TEODORO SANCHEZ DE BUSTAMANTE - SECTOR A Y B"
Ubicación : DPTO. DR. M. BELGRANO – PCIA. DE JUJUY.
Presupuesto Oficial: $ 112.123,82.-
Plazo de Ejecución : NOVENTA (90) DIAS.
Período de Garantía: SEIS (6) MESES.-.
Fecha de Apertura: 17-SEPTIEMBRE-2008 HORAS 10:00.-
Lugar de Apertura JEFATURA TECNICA 4TO PISO- DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA – AV. SANTIBAÑEZ 1602.-
Recepción de Sobres JEFATURA TECNICA 4TO PISO- DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA – AV. SANTIBAÑEZ 1602.-
Precio del Pliego: $ 300,00.-
Pago del Pliego: DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.-
Consulta de Pliego: JEFATURA TECNICA 4TO PISO- DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA – AV. SANTIBAÑEZ 1602.-

Arq. Guillermo D. Enrique Durand
Director General
12/15/17 SEP. LIQ. Nº 75710 $ 20,50.-

GOBIERNO DE JUJUY
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION
DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA
CONCURSO DE PRECIOS Nº 06/2.008
Obra: "TERMINAL DE OMNIBUS - REMODELACION DE BAÑOS VARONES - MUJERES - DISCAPACITADOS"
Ubicación: DPTO. DR. M. BELGRANO – PCIA. DE JUJUY.
Presupuesto Oficial: $ 257.250,00.-
Plazo de Ejecución: TRES (3) MESES.
Período de Garantía: SEIS (6) MESES.-.
Fecha de Apertura: 26-SEPTIEMBRE-2008 HORAS 10:00.-
Lugar de Apertura: JEFATURA TECNICA 4TO PISO- DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA – AV. SANTIBAÑEZ 1602.-
Recepción de Sobres: JEFATURA TECNICA 4TO PISO- DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA – AV. SANTIBAÑEZ 1602.-
Precio del Pliego: $ 300,00.-
Pago del Pliego: DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.-
Consulta de Pliego: JEFATURA TECNICA 4TO PISO- DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA – AV. SANTIBAÑEZ 1602.-

Arq. Guillermo D. Enrique Durand
Director General
12/15/17 SEP. LIQ. Nº 75703 $ 20,50.-

CONTRATOS- CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS

AMPERPAG
ASOCIACIÓN MUTUAL DEL PERSONAL
DEL PALACIO DE GOBIERNO
MATRICULA Nº JUJUY- 43-INAES-
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ASOCIACION MUTUAL DEL PERSONAL DEL PALACIO DE GOBIERNO "AMPERPAG", Convoca a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA de socios, debidamente habilitados, para el día 14 de Octubre de 2.008, a horas 14:00 en la Sede Social cita en Calle Balcarce Esq. Fascio – Barrio Centro de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, para el Tratamiento del siguiente:
ORDEN DEL DIA
1º.- Elección de dos asambleístas para firmar el Acta de la Asamblea junto con Presidente y Secretario.
2º.- Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos y Dictamen de Junta Fiscalizadora del Ejercicio 2005.-
3º.- Informe de Gestión y ratificación de lo actuado por el Consejo Directivo a la fecha.
La Asamblea sesionara validamente conforme el Titulo XI de los Estatutos Sociales, Padrón de Socios, y documentación referida a consideración, en Sede Social en horario de atención al publico.

Margarita Rodríguez
Presidente
12 SEP. LIQ. Nº 75700 $ 101,70.-

AMPERPAG
ASOCIACIÓN MUTUAL DEL PERSONAL
DEL PALACIO DE GOBIERNO
MATRICULA Nº JUJUY- 43-INAES-
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ASOCIACION MUTUAL DEL PERSONAL DEL PALACIO DE GOBIERNO "AMPERPAG", Convoca a la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA de socios, debidamente habilitados, para el día 14 de Octubre de 2.008, a horas 16:00 en la Sede Social cita en Calle Balcarce Esq. Fascio – Barrio Centro de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, para el Tratamiento del siguiente:
ORDEN DEL DIA
1º.- Elección de dos asambleístas para firmar el Acta de la Asamblea junto con Presidente y Secretario.
2º.- Elección Total de Autoridades del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora, por finalización de mandatos.
La Asamblea sesionara validamente conforme el Titulo XI de los Estatutos Sociales, Padrón de Socios, y documentación referida a Acto Eleccionario a disposición, en Sede Social en horario de atención al publico.

Margarita Rodríguez
Presidente
12 SEP. LIQ. Nº 75700 $ 101,70.-

CONTRATO SOCIAL DE TRANSPORTADORA JLG SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
PRELIMINAR
Partes.
Entre los señores José Luís Guillen, de 26 años de edad, nacido el 18 de enero del año 1.982, de estado civil soltero, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, domiciliado en calle San Martín Nº 476, de la Ciudad de El Carmen, Provincia de Jujuy, Documento Nacional de Identidad Nº 28.975.199 y la Sra. Maria Laura Guillen, de 28 años de edad, nacida el 12 de enero de 1.980, de estado civil soltera, de nacionalidad argentina, de Profesión comerciante, domiciliada en calle San Martín Nº 476, de la Ciudad de El Carmen, Provincia de Jujuy, Documento Nacional de Identidad Nº 28.187.065, constituyen una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA que se regirá por las disposiciones de la ley 19.550, más las declaraciones y cláusulas que siguen: PRIMERA: Denominación - Domicilio. La sociedad se denominará **TRANSPORTADORA JLG S.R.L.** y tendrá su domicilio legal y administrativo en calle San Martín Nº 476, del Barrio, de la Ciudad de El Carmen, pudiendo trasladar su domicilio y también instalar sucursales, agencias y representaciones en el interior de la Provincia de Jujuy, en el interior del país y naciones extranjeras integrantes

del MERCOSUR.- SEGUNDA: Plazo. 1- Tendrá un plazo de duración de cincuenta (50) años a partir del día de su inscripción registral. 2- Este plazo podrá ser prorrogado por 10 años más, con el voto de la mayoría que represente como mínimo las tres cuartas partes del capital social.- TERCERA: Objeto Social. La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada con terceros, en cualquier punto del país o en el extranjero, la explotación de las siguientes actividades: a.- Actividad principal: transporte de cargas generales, de cualquier índole, siempre y cuando tenga los medios técnicos materiales y legales para realizarlo, como también actividades conexas.- b.- Para el cumplimiento de su objeto tendrá como finalidades: Finalidades comerciales: la compraventa al por mayor y/o menor, representación, consignación, y/o distribución de materias primas, productos elaborados, maquinas, etc. Ejercer representaciones y mandatos, comisiones, intermediaciones, como también importación y exportación de rubros generales. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica pudiendo en consecuencia adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por la normativa vigente y que se relaciones con el objeto societario.- CUARTA: Capital. El capital social es de pesos cuarenta mil ($ 40.000.-), dividido en cuatrocientas (400.-) cuotas de pesos cien ($100.-) de valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran de acuerdo al siguiente detalle: a) el señor José Luís Guillen, doscientas cuatro (204.-) cuotas, por un total de pesos veinte mil cuatrocientos ($ 20.400.-), que representa el cincuenta y uno por ciento (51/100) del capital social, integrando pesos cinco mil cien ($5.100.-), todo suscripto en efectivo, el saldo se integrará en el plazo de dos años o antes, si las necesidades sociales lo requiriesen; b) la señora Maria Laura Guillen, ciento noventa y seis (196) cuotas, por pesos diecinueve mil seiscientos ($19.600.-), que representa el cuarenta y nueve por ciento (49/100) del capital social, integrando pesos cuatro mil novecientos ($ 4.900.-), todo suscripto en efectivo, el saldo se integrará en el plazo de dos años o antes, si las necesidades sociales lo requiriesen. Ambos aportes representan el cien (100) por cien del Capital Social.- QUINTA: Ganancias y pérdidas Las utilidades o ganancias se distribuirán y las pérdidas se soportarán de acuerdo a las proporciones siguientes: a) El socio José Luís Guillen, participará del cincuenta y uno (51.) por cien de las utilidades y soportará el cincuenta y uno (51) por cien de las pérdidas; b) La socia Maria Laura Guillen participará del cuarenta y nueve (49.) por cien de las utilidades y soportará el cuarenta y nueve (49.) por cien de las pérdidas.- SEXTA: Transmisión de cuotas sociales 1- Los socios podrán transmitir libremente sus cuotas, conservándose el derecho de preferencia tanto de los socios como de la sociedad sobre los terceros 2- El valor de las cuotas se determinará por medio de un balance general a la fecha de la cesión.- SÉPTIMA: Sucesores del fallecido. En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, podrán incorporarse a la sociedad sus herederos a partir del momento que acrediten esa calidad, en el ínterin actuará en su representación el administrador de la sucesión.- OCTAVA: Administración y representación legal. La administración, uso de la firma social y representación legal de la sociedad será ejercida por un socio gerente, designado por voto mayoritario, que en todo los casos deberá ser precedida por el sello de la firma social; y a tal efecto se designado el Sr. José Luís Guillen; El mandato tendrá una duración de dos años y la limitación de no comprometerla en operaciones ajenas al giro social, ni en fianzas y/o garantías a favor de terceros; En tal carácter tiene todas las facultades para realizar actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social, inclusive lo previstos en el Art. 1881 del Código Civil y artículo 9 del decreto ley 5.965/63 del libro 2º, título "X" del Código de Comercio.- NOVENA: De las Reuniones de socios, resoluciones, mayoría. Los socios deberán reunirse cuando lo requiera el gerente mediante comunicación fehaciente al ultimo domicilio denunciado en l administración, puede prescindirse de la citación si los socios en su totalidad reunidos espontáneamente aceptan deliberar, la autoridad que convoca fija el orden del día sin perjuicio de modificarla, si estuviese la totalidad del capital y los socios y las decisiones se adoptan por unanimidad, siempre de acuerdo al Art. 16 de la ley Nº 19.550 o de acuerdo al ultima modificación a la mencionada ley. Los socios tendrán derecho a receso conforme en lo previsto en los Art. 160 y 245 de la ley Nº 19.550; Se llevará un libro de actas de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 73 de la ley Nº 19.550 en el cual se asentarán todas las resoluciones y acuerdos que tomen los socios en las reuniones, asambleas ordinarias y extraordinarias.-

DÉCIMA: Ejercicio social. La sociedad cerrará su ejercicio económico el día 31 de marzo de cada año. Los administradores realizarán a dicha fecha un balance para determinar las ganancias y pérdidas, el cual se pondrá a disposición de los socios conjuntamente con la memoria con no menos de 15 días de anticipación a su consideración 2- De las utilidades líquidas y realizadas se destinará un cinco (5%) por ciento al fondo de reserva legal, hasta alcanzar el veinte (20%) por ciento del capital social, el importe que se establezca para retribución de los gerentes, y el remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir se distribuirá entre los mismos en proporción al capital integrado para la retribución de los administradores y el saldo se distribuirá entre los socios en proporción a sus aportes.- UNDÉCIMA: Disolución. 1- Disuelta la sociedad, la liquidación estará a cargo de los administradores o de quien designen los socios. 2- Una vez cancelado el pasivo, el saldo se adjudicará a los socios, en proporción a sus aportes.- DUODECIMA: Firmas e instrumentación. Se firman cuatro ejemplares iguales, de un mismo tenor y a un solo efecto, de trece cláusulas en tres fojas y se entregan a los socios José Luís Guillen y Maria Laura Guillen, quiénes de conformidad los reciben. En este acto los socios autorizan al señor Javier Antonio Vargas, Contador Publico Nacional, Documento Nacional de Identidad Nº 27.232.478 y al Dr. Nicolás Martín Snopek, abogado, Documento Nacional de Identidad Nº 28.250.407, M.P. Nº 2.102, para tramitar la inscripción del presente contrato en el Registro Publico de Comercio, con facultades de aceptar las modificaciones que indique el tribunal correspondiente, otorgando los instrumentos que resulten necesarios acompañar y desglosar documentación, depositar y retirar los fondos a que se refiere el articulo 149 de la Ley Nº 19.550.- DECIMOTERCERA: Lugar y fecha. Celebrado en la ciudad de San Salvador de Jujuy, provincia de Jujuy, a los cuatro días del mes de septiembre del año 2008.-

ACT. NOT. A-00600664- ESC. ANDREA R. ROMERO ZAMPINI- TIT. REG. Nº 45- S.S. DE JUJUY.-

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley Nº 19.550.-
San Salvador de Jujuy, 10 de setiembre de 2.008.-
DR. RAMON ANTONIO SOSA
JEFE DE MESA GENERAL DE ENTRADA-
POR HABILITACIÓN AL JUZGADO DE COMERCIO.-
12 SEP. LIQ. Nº 75699 $ 52,70.-

REMATES

MARIO CHILALI
Martillero Publico Judicial
POR ORDEN JUDICIAL 1/8 AVAS PARTES INDIVISA DE INMUEBLES EN SAN PEDRO DE JUJUY.- BASE VALUACIÓN FISCAL.-

Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, Juez de lra. Instancia en lo Civil y Comercial nro. 6, Secretaria nro.11, en el **Expte. nro. B-10.582/96-** EJECUTIVO: BANCO DE LA PROVINCIA DE JUJUY c/ PEREZ DE RODRÍGUEZ, FRANCISCA DEL CARMEN, comunica por tres veces en cinco dias que el Martillero Judicial Sr. MARIO CHILALI (MP 13) procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero del 5% a cargo del comprador, con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al piso, libre de gravámenes, con la base de $ 4.108 (importe de la valuación fiscal) las 1/8 avas partes que le corresponde a la demandada en el inmueble individualizado como: Circ.1, Secc. 1, Manzana H, Parcela 135 b 1, Padrón D-378, Matricula D-16980, ubicado en Ciudad de San Pedro de Jujuy, el que tiene las siguientes características: Extensión: Fte. O.: 15,92m.- Fte. N: 7,67 m.- C/ Fte. O.E: 18.75m.-C/Fte.S:10,50 m.- Una ochava de 4,00 m.- Sup/total s/plano: 192,8750 m2.- Linderos: N. Calle Araoz.- S. Parte Parcela 135 b 3.- E. Parcela 135 b 2.- O. Calle Guemes.- y b) Con la base de $ 15.248 (importe de la valuación fiscal) las 1/8 avas partes que le corresponde a la demandada en el inmueble individualizado como: Circ. 1, Secc. 1, Manzana H, Parcela 135 b 3, Padrón D-3669, Matricula D-16.982, ubicado en Ciudad de San Pedro de Jujuy, el que tiene las siguientes características: Extensión: Fte. 10,oom.- c/fte: 10,oom.- Cdo.: 26,50m.- Cdo.: 26,50m.- Sup. s/plano: 265,oo m2.- Linderos: N. Parcelas 135 b 1 y 135 b 2.- S. Parte parcela 136 a.- E: Parte parcela 135 a.- O. Calle Guemes.- GRAVÁMENES: Unicamente en los presentes autos que se cancelan con el producido de la subasta.- TITULOS y demás antecedentes se encuentra agregados en autos donde podrán ser consultados.- ESTADO DE OCUPACIÓN: Los inmuebles se encuentran desocupado.- FORMA DE PAGO: El comprador deberá abonar en el acto el 10% del importe que resulte adjudicado mas el 5% en concepto de comisión del martillero y el saldo al ser requerido por el Juez de la causa en el domicilio especial que deberá constituir al efecto.- LUGAR DE REMATE: La subasta se realizará en el Salón del ler. CENTRO DE SUBASTAS PUBLICAS sito en calle Calilegua 657 del Barrio Luján – San Salvador de Jujuy, el día 12 de setiembre del 2008 a Hs. 17.- Edictos en el Boletín Oficial y un Diario local por tres veces en cinco dias.-
S.S. DE JUJUY, 04 de Setiembre del 2008.-

08/10/12 SEP. LIQ. Nº 75661 $ 20,50.-

LUIS HORACIO FICOSECO
Martillero Publico Judicial
Mat. Prof. n° 36

JUDICIAL CON BASE: DE PESOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO CON 97/100 ($ 27.261,97) UN INMUEBLE CONSTRUIDO Y OCUPADO, UBICADO SOBRE CALLE MINA 9 DE OCTUBRE DEL BARRIO ALTO COMEDERO DE ESTA CIUDAD.
DRA. AMALIA INES MONTES, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 7, Secretaria n° 13, en el **Expte. n° B-167477/07,** caratulado: Ejecución Hipotecaria: MAMANI JOSE ALBERTO c/ MAMANI DELIA, comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Público Judicial Luis Horacio Ficoseco, Mat. Prof. n° 36, procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero a cargo del comprador 5 %y con Base de PESOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO CON 97/100 ($ 27.261,97). Un inmueble con todo lo clavado, plantado y demás adherido al piso, individualizado como: Lote 7, Manzana 271, Padrón A-62.510, Matricula A-3200-62510, ubicado en B° Alto Comedero de esta ciudad. MEDIDAS: Fte.: 8,50m., Cfte. 8,50m., Cdo.: 24,00m., Cdo.: 24,00m.. LIMITES: E. calle, O. parte lote 5, N. Lote 6, S. Lote 8. Superficie s/ Planos: 204,00m2. GRAVAMENES: AS.3 Cert. Constitución de Hipoteca, Levantamiento bien de familia n° 10318 fha. 17/10/95- Esc. Tlar. Reg. 36.- AS. 4: Cert. Const. Hip. Lev. B. Flia n° 12050 fha. 07/XII/95- Esc. Tlar. Reg. N° 36.-AS. 5 Cert. Const. de Hip. n° 690 fha. 28/01/2003.- Esc. Tlar. Reg. n° 4.- AS 6 CONST. DE HIP. en 1° GRADO.- Acr.: José Alberto Mamani - arg. D.N.I. nº 11.663.905 solt. Ddor.: Delia Mamani - Mto.: $ 10.000- E.P. N° 12 - 29/I/2003- Tlar. Reg. n° 4- cert. Pres. n° 870 - 4/II/2003- Registrada: 5/II/2003. Estado de ocupación: Según acta de constatación de fs. 91, se trata de un inmueble construido y ocupado, ubicado en calle 9 de octubre nº 1231. El/Los compradores adquieren el bien en el estado en que se encuentra y libre de gravámenes. La subasta se realizará el día 12 de setiembre de 2008 a horas 18,00. En calle Dávila esq. Aráoz del Barrio Ciudad de Nieva. El Martillero esta autorizado a percibir el 30% del monto total de la venta, del inmueble, el saldo deberá ser depositado en autos cuando así lo disponga el Juez de la causa. Publicar edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 26 de agosto de 2008. DRA PAULA TURK MATEO SECRETARIA.-

08/10/12 SEP. LIQ. Nº 75643 $ 20,50.-

CONCURSOS Y QUIEBRAS

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

La Dra. Alicia Silvia Guzmán, Jueza del Tribunal de Familia, Vocalía IV, en el **Expte. Nº B-75830/01** caratulado: DIVORCIO: BENITEZ JULIA MAGDALENA C/AIMA TEOFILO BENITO hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: San Salvador de Jujuy, 23 de marzo del año 2007. AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDO ...RESUELVE: I) Decretar el Divorcio Vincular de los esposos, Julia Magdalena Benitez, D.N.I. Nº 21.556.001 y Teofilo Benito AIMA, D.N.I. Nº 16.815.873 por la causal prevista por el art. 214 inc. 2º del Código Civil, matrimonio que fuera celebrado el día 8 del mes de enero de 1993, en la ciudad de San Salvador de Jujuy, Dpto. Dr. Manuel Belgrano conforme consta en el Acta Nº 1469 registrada en los libros de Matrimonio T 13 Fº 60.- II) Oficiar al Registro Civil y Capacidad de las Personas de la Provincia de Jujuy, para que tome razón en los libros correspondientes de la presente resolución. III) Declarar disuelta la sociedad conyugal con efecto retroactivo a la notificación de la demanda. Art. 1306 C.C.- IV) Regístrese, déjese Copia en autos, ofíciese y notifíquese por cédula.- DRA. ALICIA GUZMÁN – JUEZ – DR. LUIS ALBERTO CARENZO – SECRETARIO. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por el término de TRES VECES EN CINCO DIAS. S. S. de Jujuy, 12 de junio de 2008.

08/10/12 SEP. LIQ. Nº 75635 $ 20,50.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
CEDULA DE NOTIFICACIÓN: Por la presente se le hace saber a Ud., que en **EXPTE. Nº 400-7637/07,** caratulado: MAMANI JOSE LUIS C/PATROCINIO DR. CARLOS A. MEYER DEDUCE RECURSO ADMINISTRATIVO PREVIO (PAGO ACCIDENTE DE TRABAJO). Se ha dictado el siguiente acto administrativo: "DECRETO Nº 995-G- SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 JUN. 2008.- VISTO...Y CONSIDERANDO...EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA: **ARTICULO 1º.-** Recházase por improcedente el Reclamo Administrativo Previo (Ley Nº 5238) interpuesto por el señor JOSE LUIS MAMANI, DNI Nº 22.461.968, con patrocinio letrado del Dr. Carlos Ariel Meyer, a través del cual solicita el pago de las prestaciones dinerarias y en especie que marca la Ley Nº 24.557 de Riesgos de Trabajo y el pago de indemnización complementaria por daños y perjuicios, por accidente laboral sufrido el 21 de Agosto de 2005. **ARTICULO 2º.-** Por Secretaria General de la Gobernación notifíquese al presentante de lo dispuesto por el presente ordenamiento. **ARTICULO 3º.-** Regístrese, tome razón, Fiscalía de Estado y Contaduría de la Provincia, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, y oportunamente, archívese".
Firmado: Dr. WALTER BASILIO BARRIONUEVO – GOBERNADOR – Dr. Julio Héctor Costas – Ministro de Gobierno y Justicia.-

08/10/12/15/17 SEP. S/C.-

La Dra. Alicia Guzmán Jueza del Tribunal de Familia Vocalía IV, en el **Expte. Nº B-92532/02** caratulado: ADOPCION PLENA: CABRERA CLEMENTINA LUCRECIA POR JUAN ALEJANDRO CABRERA Y OTROS hace saber que se ha dictado la siguiente resolución:// RESOLUCION DE FS. 88:// San Salvador de Jujuy, 19 de Agosto de 2008. Atento al estado de autos teniendo presente los informes de la policía de la Provincia de Jujuy y de la Secretaria Electoral del Juzgado Federal (conf. Fs 85/87, del presente proceso) en cumplimiento con la norma establecida por el Art. 317 inc. a) de la Ley de Adopciones Nº 24.779 y encontrándose comprometida en autos el interés superior del niño, CITASE Y EMPLAZASE en calidad de parte a la Sra. LUCIA VERONICA POLO CARI C.I. Boliviana Nº 1.389.125 para que comparezca ante esta Vocalía IV del Tribunal de Familia ubicada en General Paz Nº 625 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, munida de sus documentos de identidad y con patrocinio letrado (abogado) a la audiencia que tendrá lugar el día 23 del mes de Septiembre del año 2008 a horas 11 a efectos de ser oída por la proveyente, bajo apercibimiento en caso de inconcurrencia de tener por ratificadas las presentes actuaciones, por consentida su voluntad de entregar sus hijos al sistema legal de adopciones y continuar el tramite del presente proceso de Adopción en su rebeldía. Notifíquese por cédula y al demandado la presente providencia mediante la publicación de edictos. A tal efecto publíquense Edictos en el Boletín Oficial, en un diario local por tres veces en cinco días. Notifíquese por cédula. Fdo.: DRA. ALICIA GUZMAN, Juez. Ante mí: SRA. GLADYS MAZA- Secretaria.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por el término de tres días consecutivos.- S.S. de Jujuy, 20 de Agosto de 2008.-

10/12/15 SEP. LIQ. Nº 75687 $ 20,50.-

GOBIERNO DE JUJUY
SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
CEDULA DE NOTIFICACIÓN: Por la presente se le hace saber a Ud., que en **EXPTE. Nº 200-324/06,** caratulado: MARTINEZ EDUARDO RAFAEL ADJ. PPAL. DEL SERVICIO PENITENCIARIO C/PAT. LET. DEL DR. SERGIO EDUARDO VALDECANTOS. INTERPONE RECURSO JERARQUICO S/REVOQUE LA CALIFICACIÓN ANUAL DEL AÑO 2005. Agdo. Expte. Nº 400-7053/06. Se ha dictado el siguiente acto administrativo: "DECRETO Nº 1213-G- SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 JUL. 2008.- VISTO...Y CONSIDERANDO...EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA: ARTICULO 1º.- Recházase por inadmisible e improcedente el Recurso Jerárquico interpuesto por el Adjuntor Principal de la Dirección General del Servicio Penitenciario de Jujuy, EDUARDO RAFAEL MARTINEZ, con patrocinio letrado del Dr. Sergio Eduardo VALDECANTOS, en contra de la Disposición Nº 236-JSP-06 dictada por la Dirección General del Servicio Penitenciario de Jujuy. ARTICULO 2º.- Déjase establecido que lo dispuesto por el presente Decreto no implica rehabilitar instancias administrativas y/o plazos vencidos, sino sólo dar respuesta a la presentación efectuada, en cumplimiento de la obligación de expedirse que la Constitución Provincial impone a los funcionarios públicos. ARTICULO 3º.- Por Secretaria General de la Gobernación notifíquese al recurrente de lo dispuesto por el presente ordenamiento. ARTICULO 4º.- Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Dirección General del Servicio Penitenciario de Jujuy para conocimiento y demás trámite interno de competencia". Firmado: Dr. WALTER B. BARRIONUEVO – GOBERNADOR– Dr. Julio Héctor Costas– Ministro de Gobierno y Justicia.-

10/12/15/17/19 SEP. S/C.-

Dr. Roberto Siufi, Juez Civil y Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7 de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. Nº B-182.468/07,** caratulado: **"ACCION DE AUSENCIA CON PRESUNCIÓN DE FALLECIMIENTO: FLORES, MANUELA" notifiquese a la Sra. MANUELA CARDOZO DE FLORES,** publíquense Edictos Una vez por mes, durante seis meses, del Proveido de fs. 27, PROVEIDO DE FS. 27: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 DE MAYO DEL 2008.- Dando cumplimiento el presentante con

la presentación de los aportes de Ley, intimado a fs. 23 de autos, agréguese y téngase presente. Atento la demanda interpuesta y de conformidad a lo previsto en el art. 25 de la Ley 14.395, cítase a la Sra. MANUELA CARDOZO DE FLORES, a fin de que comparezca en autos, a cuyos efectos publíquense Edictos Una vez por mes durante seis meses, en el Boletín Oficial y un Diario Local. Desígnase a los fines de presentar a la Sra. Manuela Cardozo de Flores, al Sr. Defensor Oficial de Pobres que en turno corresponda. Téngase por denunciados los bienes de propiedad de la nombrada en la presente demanda a fs. 19. De las pruebas ofrecidas: A) y B) Agréguese y téngase presente. Designase Curador al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes de los bienes de la Sra. Manuela Cardozo de Flores, presunta fallecida Oportunamente dese participación al Ministerio Fiscal.- Notifiquese (Art. 155 del C.P.C.).- Fdo. Dr. ROBERTO SIUFI- Juez – Ante mí –Dra. OLGA BEATRIZ PEREIRA- Secretaria" ES COPIA.- Publíquese Edictos, en el Boletín Oficial y en un diario local, Una vez por mes, durante seis meses.- San Salvador de Jujuy, 02 de junio de 2008.- Dra. OLGA B. PEREIRA, Secretaria.-

11 JUL./ 11 AGO./ 12 SEP./ 10 OCT./ 10 NOV./ 10 DIC. LIQ. Nº 74542 $ 41,00.-

INSCRIPCIÓN DE MARTILLERO

RAMOS MIRIAN GRACIELA D.N.I. 16.788.961 comunica que de conformidad a lo dispuesto por el articulo 62 inc.1) de la Ley 4152/85 y Ley Nacional N° 25028/99, Art.1°) y Art. 3°), ha solicitado su inscripción en la Matricula de Martillero Público. Oposiciones en la sede del Colegio de Martilleros, sita en Coronel Dávila esquina Araoz, Ciudad de Nieva. Publíquese por tres (3) veces en diez (10) dias en el Boletín Oficial y un diario local.-

01/05/12 SEP. LIQ. Nº 74233 $ 20,50.-

DRA. OLGA DEL VALLE VILLAFAÑE- Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 – Secretaria Nº 3 en el **Expte. Nº B-123440/04,** caratulado: "EJECUTIVO: APARICIO, MARIA ESTELA C/ ARTUNDUAGA, RUBEN GERARDO", hace saber al SR. RUBEN GERARDO ARTUNDUAGA, que se ha dictado el siguiente PROVEIDO FS. 52: "//San Salvador de Jujuy, 30 de Julio del 2.007.- Atento a las constancias de autos y conforme se solicita en el escrito que antecede presentado por el DR. ARIEL LEON RUIZ, Ordénese la notificación por edictos al demandado SR. RUBEN GERARDO ARTUNDUAGA las partes pertinentes de la providencia de fs. 17 de autos, conforme lo prevee el art. 162 del C.P.C. de la Provincia.- Para el caso que el demandado SR. RUBEN GERARDO ARTUNDUAGA no se presente a hacer valer sus derechos se le designará oportunamente un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes, que por turnos corresponda.- Notifíquese (art.155 del C.P.C.).- Fdo. Dra. OLGA VILLAFAÑE DE GRIOT- Juez- Ante mi: Proc. GUSTAVO MARCELO IBARRA- Secretario.- Es COPIA.- PROVIDENCIA DE FS. 17: "// San Salvador de Jujuy. 27 de Diciembre del 2.004.- Téngase…- El…- Atento a la constancias de autos y a la demanda ejecutiva por cobro de pesos y lo dispuesto por los Art. 472 inc. 4º. 478 y correlativos del C.P.C. líbrese en contra de el demandado SR. RUBEN GERARDO ARTUNDUAGA en el domicilio denunciado. Mandamiento de pago y ejecución por la suma de PESOS OCHO MIL ($ 8.000,00) en concepto de capital reclamado, con más la de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS ($ 2.400,00) presupuestada para responder a accesorias legales y costas en el presente juicio.- En…- Asimismo, cíteselo de remate por el término de CINCO (5) DIAS. Concurra por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2- Secretaria Nº 3, a oponer excepciones legitimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante ésta ejecución. Además requiérasele manifestación sobre si los bienes embargados, registran prendas u otros gravámenes y en caso afirmativo exprese monto, nombre y domicilio del acreedor prendario o Juez embargante.- Al...- Asimismo…-Notifíquese.- Fdo. Dra. OLGA VILLAFAÑE DE GRIOT- Juez- ante mi. Dra. CLAUDIA E. BLANCO- Prosecretario.- Es COPIA. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local de amplia circulación por TRES (3) VECES en Cinco (5) DIAS. San Salvador de Jujuy, 30 de Julio del 2.007.-

12/15/17 SEP. LIQ. Nº 75698 $ 20,50.-

Dr. CARLOS MARCELO COSENTINI, Pste. de Trámite, en la Vocalía Nº 7, de la Sala IIra., de la Cámara en lo Civil y Comercial, de la Provincia de Jujuy, en el **Expediente Nº B-188.763/08,** caratulado: "ORDINARIO POR CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL: CARLOS HERMAN PEROVIC Y FELIPE ARIAS C/ LOS CORRALES S.R.L., VÍCTOR EDUARDO MACHINEA, PABLO RICCI, OSCAR OSVALDO TEGLIA, RODRIGO NICOLÁS TEGLIA E IGNACIO MARTÍN MACHINEA", cita y emplaza a los Sres. RODRIGO NICOLÁS TEGLIA, DNI Nº 30.265.398 e IGNACIO MARTÍN MACHINEA DNI Nº 24.977.861, para que se presenten a contestar demanda en la causa mencionada, en el plazo de QUINCE DÍAS, que se computarán a partir del décimo día posterior a la última publicación de los edictos, bajo apercibimiento de tenerla por contestada (art. 298 del C. P. C.) y de designar al Sr. Defensor de Ausentes en su representación; los mencionados deberán constituir domicilio legal conforme al art. 52 del C. P. C., en el mismo plazo y bajo apercibimiento de notificarlos por Ministerio de ley las posteriores resoluciones; las copias de traslado se encuentran a su disposición en Secretaría.- PUBLÍQUESE TRES VECES EN EL TÉRMINO DE DIEZ DÍAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, AGOSTO 27 DEL 2008.

12/19/22 SEP. LIQ. Nº 75691 $ 20,50.-

VOCALIA: Dr. HUGO ALFREDO BELTRAMO, en el **Expte. Nº A-21830/04,** caratulado:- "ORDINARIO POR DAÑOS Y PERJUICIOS: ESTEBAN CARLOS TAPIA c/NICASTRO EFRAIN URZAGASTI CAZON y ROBERTO VELÁSQUEZ RIVERA" procede a notificar el decreto que a continuación se transcribe: "/// SAN PEDRO DE JUJUY, 04 de Abril de 2008.- I.- Proveyendo a lo peticionado por la actora y de acuerdo al informe Actuarial que antecede, declárase en rebeldía en la presente causa al demandado don ROBERTO RIVERA VELÁSQUEZ, teniéndoselo asimismo por decaído en el derecho a contestar la demanda debiendo notificarse las posteriores resoluciones por Ministerio de Ley (art. 195 y c.c. del C.P. Civil).- II.- Notifíquese la presente providencia mediante Edictos tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación provincial, facúltese al Dr. Bernabé H. Ferreyra y/o la persona que él indique para su diligenciamiento.- III.- ...- IV....V.-...VI.- Notifíquese.- Fdo. Dr. HUGO ALFREDO BELTRAMO- Vocal Pte. Trámite- Ante Mí Dr. JUAN CARLOS CORREA- Es COPIA.- Publíquese por tres (3) veces en cinco (5) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación provincial.- San Pedro Jujuy, 15 de Abril del 2008.-

12/15/17 SEP. LIQ. Nº 75685 $ 20,50.-

EDICTOS DE CITACIÓN

Dra. DELIA FILOMENA ORTIZ: Juez por habilitación de Instrucción en lo Penal Nº 8 de la Provincia de Jujuy, en la **Causa Nº 1422/2.007,** Caratulado: "GARCIA, Ivan Alvaro Julián; RUIZ, Elvio David; p.ss.aa. de ROBO en Ciudad", de conformidad a lo dispuesto por el Art. 140 del Código Procesal Penal, procede por el presente a Notificar al imputado: IVAN ALVARO JULIAN GARCIA, argentino, de 26 años de edad, soltero, alfabeto, domiciliado en Pasaje El Moye Nº 223, Barrio Mariano Moreno, de esta ciudad, D.N.I. Nº 28.310.981, nacido el 9 de Febrero de 1.981, en esta Ciudad, hijo de Pedro Diego García y de María Silvana Aybar, que en la Causa de mención ha recaído la siguiente providencia: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 de Septiembre del 2.008.- Autos y Vistos:...Considerando:...RESUELVO: Iº).- **Citar** por Edictos al imputado IVAN ALVARO JULIAN GARCIA, para que se presente a estar a Derecho en la presente causa, dentro del término de CINCO (5) DIAS, a partir de la última publicación que se hará por TRES (3) VECES en CINCO (5) DIAS. Bajo apercibimiento de Declarar su Rebeldía si dejará de comparecer sin causa debidamente justificada, de conformidad a lo establecido por el Art. 140 del Código Procesal Penal.- IIº).- Publicar por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial, sin necesidad de previo pago. IIIº)- Protocolizar, hacer saber, notificar, etc.- Fdo. Dra. DELIA FILOMENA ORTIZ: Juez por Habilitación – Ante mí: Dr. MIGUEL ANGEL LEMIR: Secretario.
PUBLÍQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIAL DE JUJUY, POR TRES VECES EN CINCO DIAS.
SECRETARIA NUMERO SEIS: 02 de Septiembre del 2.008.-

08/10/12 SEP. S/C.-

Dr. DELIA FILOMENA ORTIZ- Jueza Habilitada del Juzgado de Instrucción nº 3 de la Provincia de Jujuy- Secretaria Nº 6, en el **Expediente Nº 1745/03,** Caratulado "ARCE MARIO ALBERTO, SAYAGUA VICTOR DANIEL, QUISPE NESTOR, PONCE GONZALO FRANCISCO p.ss.aa. de HURTO DE GANADO MAYOR- CIUDAD"; de conformidad a lo dispuesto por el artículo 140 del Código Procesal Penal, procede por el presente a notificar al llamado SAYAGUA VICTOR DANIEL, cuyo domicilio y/o paradero se ignora, que en la causa de mención ha recaído la siguiente resolución: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de Septiembre del 2008.- Y VISTO: ... CONSIDERANDO: ...RESUELVO: I.- **Citar** por EDICTOS al inculpado, SAYAGUA VICTOR DANIEL para que dentro del plazo de 05 (CINCO) días contados a partir de la última publicación, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, (Art. 140 del

Código Procesal Penal), Bajo el apercibimiento de declarar su rebeldía.- II.- Protocolizar, hacer saber, dar copia, notificar.- Fdo. Dra. DELIA FILOMENA ORTIZ: Juez habilitada, por ante mi Dr. Miguel Angel Lemir Secretario.- PUBLIQUESE POR TRES VECES EN CINCO DÍAS EN EL BOLETÍN OFICIAL.- (SIN CARGO DE PUBLICACION).- SECRETARIA Nº 6, 03 de Septiembre del 2008.-

08/10/12 SEP. S/C.-

EDICTOS SUCESORIOS

DR. JOSE LUIS CARDERO - JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA en lo CIVIL Y COMERCIAL Nº 1- SECRETARIA Nº 1 de la PROVINCIA DE JUJUY, en Expte. Nº B-192961/08: SUCESORIO AB-INTESTATO: "CITA Y EMPLAZA por TREINTA DIAS a Herederos y/ó Acreedores de **LABARTA ÁGUEDA NORA.**-
PUBLÍQUESE por TRES VECES por el término de CINCO DIAS, EDICTOS en el BOLETIN OFICIAL y un DIARIO LOCAL.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 de AGOSTO del 2.008.-
SECRETARIA Nº 1 – DRA. JOSEFINA VERCELLONE.- SECRETARIA.-

08/10/12 SEP. LIQ. Nº 75655 $ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA, CIVIL Y COMERCIAL Nº 8- SECRETARIA Nº 15- CITA Y EMPLAZA POR TREINTA DIAS A HEREDEROS Y ACREEDORES DE: **ROSARIO CABRERA.**-
PUBLICACIONES: TRES VECES EN CINCO DÍAS EN BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO DE CIRCULACION LOCAL.- ANTE MI: DRA. NILDA GRACIELA YAPURA.- SECRETARIA.- SAN PEDRO DE JUJUY, 28 DE MARZO DEL 2008.-

08/10/12 SEP. LIQ. Nº 75662 $ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 7, SECRETARIA Nº 14, Cita y Emplaza por TREINTA DÍAS HABILES a herederos y acreedores de **JUAN CARLOS BURGOS.**- Secretaria: Proc. MARIA ANGELA PEREIRA.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DÍAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de ABRIL de 2008.-

08/10/12 SEP. LIQ. Nº 75664 $ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 7, SECRETARIA Nº 13, Cita y Emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **ESTEBAN PORTAL C.I. (Pol. Jujuy) Nº 73.014 y FERNANDA VALLEJOS L.C. Nº 2.423.579.**- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DÍAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 de Junio de 2008.- Secretaria Habilitada: DRA. PAULA TURK MATEO.-

08/10/12 SEP. LIQ. Nº 75656 $ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 6, SECRETARIA Nº 12, Cita y Emplaza por TREINTA DÍAS, a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante **"CHAUQUE GUIDO",** en el Expte. Nº B-185604/08.- SECRETARIA: LIS M. VALDECANTOS.-
Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local, por TRES VECES en CINCO DÍAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 DE AGOSTO DE 2008.-

08/10/12 SEP. LIQ. Nº 75654 $ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA, CIVIL Y COMERCIAL Nº 8- SECRETARIA Nº 15, Dra. NILDA GRACIELA YAPURA del CENTRO JUDICIAL SAN PEDRO, SE CITA Y EMPLAZA POR TREINTA (30) DIAS A HEREDEROS DE: **HUMBERTO HUGO SALINAS.**- PUBLÍQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL Y UN DIARIO LOCAL POR TRES VECES EN CINCO DÍAS.- SAN PEDRO DE JUJUY, 03 de Septiembre de 2008.- ANTE MI: Dra. NILDA GRACIELA YAPURA SECRETARIA.-

10/12/15 SEP. LIQ. Nº 75665 $ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 7, SECRETARIA Nº 14, Cita y Emplaza por TREINTA DÍAS HABILES a herederos y acreedores de **LEONCIO VICTOR OLA.**- Secretaria: Proc. MARIA ANGELA PEREIRA.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DÍAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 DE JULIO DE 2008.-

10/12/15 SEP. LIQ. Nº 75670 $ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 7, SECRETARIA Nº 13, Cita y Emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **DOUGLAS RAUL VIDELA** D.N.I. Nº 12.373.874**.**- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DÍAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 DE JULIO DE 2008.- Secretaria Habilitada: DRA. PAULA TURK MATEO.-

10/12/15 SEP. LIQ. Nº 75675 $ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 6, SECRETARIA Nº 11, Cita y Emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de **HECTOR HUGO MAMANI.**- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DÍAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 de JULIO de 2008.- Secretaria: DRA. MARIA SUSANA ZARIF.-

10/12/15 SEP. LIQ. Nº 75682 $ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 3, SECRETARIA Nº 5, Cita y Emplaza por TREINTA DÍAS, a herederos y/o acreedores del SR. **DAVID ANASTASIO FARFAN.**-
Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local, por TRES VECES en CINCO DÍAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 de JULIO del 2008.-
Pro- Secretaria: Proc. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA.-

10/12/15 SEP. LIQ. Nº 75683 $ 17,70.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9, Secretaria Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **CARLOS ALBERTO BRANDAN.**- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. San Pedro de Jujuy, 24 de junio de 2008.- Dr. Hugo César Moisés Herrera, Secretario.-

10/12/15 SEP. LIQ. Nº 75667 $ 17,70.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9, Secretaria Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don **CLEMENTE RIOS.**- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. San Pedro de Jujuy, 13 de junio de 2008.-Dr. Hugo César Moisés Herrera, Secretario.-

10/12/15 SEP. LIQ. Nº 75678 $ 17,70.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9, Secretaria Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **JOSE LUIS ZENTENO.**- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. San Pedro de Jujuy, 05 de agosto de 2008.-Dr. Hugo César Moisés Herrera, Secretario.-

10/12/15 SEP. LIQ. Nº 75671 $ 17,70.-

Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 8, Secretaria Nº 15 cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de **RAMON RAMIREZ.**- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. San Pedro de Jujuy, 30 de Julio de 2008.- Fdo. Dra. Susana Delia Navarta- Pro Secretaria Técnica Judicial- Centro Judicial San Pedro.

10/12/15 SEP. LIQ. Nº 75681 $ 17,70.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3, Secretaria Nº 6, en el Expte. Nº B-187.707/08, caratulado: Sucesorio Ab Intestato de TOLABA de PELOC, MARIA, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de los bienes del causante **MARIA TOLABA de PELOC,** por el termino de TREINTA DÍAS, a partir de la ultima publicación.**.-** Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 01 de Septiembre de 2008.- Sra. NORMA I. FARACH DE ALFONSO.- SECRETARIA.-

10/12/15 SEP. LIQ. Nº 75669 $ 17,70.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3, Secretaria Nº 6, en el Expte. Nº B-193.519/08, caratulado: "Sucesorio: LAMAS, JOAQUINA O VILTE, JOAQUINA O VILTE DE MARTINEZ, JOAQUINA", cita y emplaza por treinta días a los herederos y/o acreedores de la **SRA. JOAQUINA LAMAS O JOAQUINA VILTE O JOAQUINA VILTE DE MARTINEZ.-** Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 25 de agosto de 2008.-Secretaria: NORMA I. FARACH DE ALFONSO.-

10/12/15 SEP. LIQ. Nº 75666 $ 17,70.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2 de la Provincia de Jujuy (a/c. de la Dra. Olga Villafañe, Juez y Secretaria Nº 3, en el Expte. Nº B-178225/08: "SUCESORIO AB-INTESTATO: **CAUSARANO, FRANCISCO"** L.E. Nº 7.284.557; CITA Y EMPLAZA por TREINTA DÍAS HABILES a herederos y acreedores del causante.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local, por TRES VECES EN CINCO DÍAS.- San Salvador de Jujuy, 15 de ABRIL del 2008.- Pro-Secretaria Poder Judicial: Proc. GUSTAVO MARCELO IBARRA.-

10/12/15 SEP. LIQ. Nº 75684 $ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 SECRETARIA N° 5, Cita y emplaza por TREINTA DÍAS a HEREDEROS y/o ACREEDORES de los causantes SRES. **LAMAS MARCOS y VARGAS REGINA.**- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DÍAS.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 de AGOSTO del 2.008.- Pro-Secretaria: Proc. MARTA JOSEFINA BERRAZ DE OSUNA.-

10/12/15 SEP. LIQ. Nº 75688 $ 17,70.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4, Secretaria Nº 7, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. Nº B-191.647/08, caratulado: "SUCESORIO AB-INTESTATO DE: L`ARGENTIER, MEDARDO SANDALIO", CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA DÍAS (30), a herederos y acreedores de **MEDARDO SANDALIO**: **L`ARGENTIER**, L.E. Nº 3.977.744.- Publíquese por TRES VECES EN CINCO DÍAS en el Boletín Oficial y un Diario Local.- San Salvador de Jujuy, 03 de Julio de 2008.- DRA MARIANA DEL VALLE DRAZER- Secretaria.-

10/12/15 SEP. LIQ. Nº 75674 $ 17,70.-

"JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 4, SECRETARIA Nº 8, en el Expte. Nº B-184957/08, caratulado: "Sucesorio: JOSE STORNIOLO", CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de los bienes del causante **JOSE STORNIOLO** L.E. Nº 3.996.746; por el termino de TREINTA DÍAS, a partir de la ultima publicación..- Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 25 de MARZO de 2008.- MARIA JULIANA VERCELLONE- Secretaria Habilitada.-

10/12/15 SEP. LIQ. Nº 75686 $ 17,70.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 8, SECRETARIA Nº 16.- Cita y Emplaza por TREINTA DÍAS a HEREDEROS Y ACREEDORES DE: DON **PAULINO ROBERTO RUIZ.-** SECRETARIA: DR. JULIO HECTOR LUNA.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- SAN PEDRO DE JUJUY, 12 DE AGOSTO DE 2008.-

10/12/15 SEPT. LIQ. Nº 75689 $ 17,70.-

El Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 Secretaria Nº 16 de la Provincia de Jujuy, en el Expte. 192643/08, caratulado SUCESORIO AB-INTESTATO DE CORBALÁN OSVALDO TEODOMIRO- ONTIVEROS MARIA LIDIA Y CORBALÁN MARTA LILIANA "CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **OSVALDO TEODOMIRO CORBALÁN** D.N.I. Nº 3.568.848.- **MARIA LIDIA ONTIVEROS** D.N.I. Nº 0.820.972 y **MARTA LILIANA CORBALÁN** D.N.I. Nº 12.236.836.- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Salvador de Jujuy, 14 de agosto de 2007.- Dra. NORMA L. FARACH DE ALFONSO. Secretaria.-

10/12/15 SEP. LIQ. Nº 75679 $ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 1, SECRETARIA Nº 1 de la Provincia de Jujuy, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de Don **LUIS GUIDO MONACO.-** Publíquese por TRES VECES por el término de CINCO DIAS edictos en el Boletín Oficial.- SALVADOR DE JUJUY, septiembre, 08 del 2008.- Secretaría Nº1, Dra. MARIA JOSEFINA VERCELLONE.

12/15/17 SEP. LIQ. Nº 75694 $ 17,70.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL Nº 8- SECRETARIA Nº 16, CITA Y EMPLAZA POR TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de: Don **VALERIANO CUELLAR y/o VALERIANO CUELLAR LUCAS.-** SECRETARIA: DR. JULIO HECTOR LUNA.- PUBLÍQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL Y EN UN DIARIO LOCAL POR TRES VECES EN CINCO DÍAS.- SAN PEDRO DE JUJUY, 08 de Agosto de 2008.-

12/15/17 SEP. LIQ. Nº 75693 $ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 6, SECRETARIA Nº 11, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de Doña **MÓNICA MARÍA VALENTINA VILLOLDO.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en el término de CINCO DIAS.- SALVADOR DE JUJUY, 29 de agosto de 2008.- Secretaría: DRA. MARIA SUSANA ZARIF.-

12/15/17 SEP. LIQ. Nº 75701 $ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 4, SECRETARIA Nº 8, en el Expte. Nº B- 193.581/08, Caratulado: "SUCESORIO: SAJAMA, ROLANDO", Cita y Emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causante **SAJAMA, ROLANDO L.E. Nº 4.985.380;** por el término de TREINTA DÍAS, a partir de la última publicación.- Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local por TRES VECES en CINCO DÍAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 DE AGOSTO DE 2008.-

12/15/17 SEP. LIQ. Nº 75692 $ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 6, SECRETARIA Nº 12, Cita y Emplaza por TREINTA DÍAS, a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante "**VILCA, DELIA SILVA", D.N.I. Nº 0.661.816,** en el Expte. Nº: B-186.159/08.- SECRETARIA: LIS M. VALDECANTOS.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local, por TRES VECES en CINCO DÍAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 DE JUNIO DE 2008.-

12/15/17 SEP. LIQ. Nº 75697 $ 17,70.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9, Secretaria Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don **ERNESTO RAFAEL PÁRRAGA.-** Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. Dr. Hugo César Moisés Herrera, Secretario.-San Pedro de Jujuy, 01 de febrero de 2008.-

12/15/17 SEP. LIQ. Nº 75695 $ 17,70.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3, Secretaria Nº 6 de esta ciudad, en el Expte. Nº B-195.293/08, caratulado: "Sucesorio Ab- Intestato: **RODRIGUEZ, NICOLÁS**", CITA y EMPLAZA por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores del causante.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. Sra. NORMA I. FARACH DE ALFONSO.- SECRETARIA.-San Salvador de Jujuy, 08 de Septiembre de 2008.-

12/15/17 SEP. LIQ. Nº 75705 $ 17,70.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2 de la Provincia de Jujuy (a/c. de la Dra. Olga Villafañe, Juez y Secretaria Nº 3, en el Expte. Nº B-192346/08: "SUCESORIO AB-INTESTATO: **COLQUI CONCEPCION** D.N.I. Nº 3.974.616; y de **MACHACA, JUANA** L.C. Nº 9.632.880; CITA Y EMPLAZA por TREINTA DÍAS HABILES a herederos y acreedores del causante.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local, por TRES VECES EN CINCO DÍAS.- Pro-Secretaria Poder Judicial: Proc. GUSTAVO MARCELO IBARRA.-San Salvador de Jujuy, 04 de SEPTIEMBRE del 2008.-

12/15/17 SEP. LIQ. Nº 75706 $ 17,70.-